



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Al ser las cuatro de la tarde del lunes 21 de enero del 2019, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones ubicada en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Jorge Jiménez Sánchez Presidente Municipal	Bernabé Chavarría Hernández Vicepresidente Municipal
Maikol Castillo Granados	Laura Arias Castrillo
Marielos Castillo Serrano	Álvaro Ruiz Urbina
	Alfonso Padilla Campos

**REGIDORES SUPLENTE**

Guiselle Vega Alvarado	Saray Castro Rodríguez
Magdalena Espinoza Calderón	Cristian García Miranda
Elizabeth Bejarano Ruiz	Ever Arbuola Olmos
	Porfirio Villareal Villareal

**SINDICOS PROPIETARIOS**

José Walter Marín Figueroa	Jorge Morgan Moreno
William Jiménez Hernández (Ausente)	José Abel Gómez Gómez

**SINDICOS SUPLENTE**

Janeth Quesada Fernández Sustituye al Sind. Walter Marin Figueroa	Olga F. Ramírez Castro
Andrea F. García Carranza (Ausente)	María E. Guido Batres
Lic. Erick Miranda Picado Asesoría Legal	Sra. Sonia González Núñez Secretaria Municipal
	Lic. Carlos Viales Fallas Alcalde Municipal

**AGENDA:**

Artículo I:	Saludo y oración
Artículo II:	Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
Artículo III:	Audiencias a Vecinos del Cantón
Artículo III:	Aprobación de actas.
Artículo IV:	Lectura de correspondencia
Artículo V:	Informes de Regidores y Síndicos
Artículo VI:	Informes de Alcaldía
Artículo VII:	Asuntos de Regidores y Síndicos
Artículo VIII:	Mociones
Artículo IX:	Acuerdos
Artículo X:	Propuestas rechazadas
Artículo XI:	Cierre de la sesión



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°139  
21 DE ENERO DEL 2019**

**ARTÍCULO I.**

**SALUDO Y ORACIÓN**

**El Señor Presidente Municipal** saluda a los presentes y delega en el Señor Roger López, Pastor de la Iglesia Miramar de Abrojo dirigir la oración.

**ARTICULO II.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

**El Señor Presidente Municipal**, procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

**Seguidamente el Señor Presidente Municipal** procede a nombrar al Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández en comisión ya que se encuentra en reunión en FEDEMSUR, lo sustituye la Señora Magdalena Espinoza Calderón.

**También informa que el Señor Regidor Álvaro Ruiz** se reincorpora en unos minutos ya que se encuentra en una reunión con la administración, mientras se reincorpora lo sustituye durante ese tiempo la Señora Regidora Elizabeth Bejarano Ruiz.

**Por último el Señor Presidente Municipal**, somete a votación la aprobación de la agenda del día.

**Por unanimidad el Concejo Municipal** aprueba la agenda del día.

**ARTÍCULO III.**

**ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

**SE RECIBE A LOS VECINOS DE MIRAMAR Y ABROJO.**

**El Señor Roger López** manifiesta que tienen dos emergencias, primero, en la entrada de Miramar al lado izquierdo de la Iglesia, en razón que ahí llegan las aguas que vienen de la plaza y han hecho un zanjo, de más de un metro, nosotros hemos estado viendo que si no se soluciona en este verano, con la entrada del invierno será peor porque el agua pasa por encima, y es un chorro tan grande que a veces tienen que suspender la salida de los niños, para que no ocurran una desgracia, esa es la salida de todos, por lo tanto nos gustaría que nos ayuden con esa entrada, es demasiado el peligroso, porque es un chorrón enorme el que baja, que realicen una inspección sobre ese caso, porque ahorita en el verano no hay problema, pero cuando empiezan las lluvias es una situación terrible.

Segundo, tenemos una emergencia con el camino de Miramar hasta Abrojo porque la piedra se ha soltado, y hemos visto el peligro, hemos tenido accidentes, las motos son un riesgo porque por tanta piedra suelta uno pierde el control del vehículo. Aparte de eso lo que es la



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Calera, propiamente donde está la cuesta, tiene una gran deficiencia al lado derecho está el cerro y al lado izquierdo está el abismo, hemos analizado que haciendo un cascote de cemento el agua no se lleve el material hacia abajo y queda suelto totalmente, podría ser una prevención, eso suponemos nosotros.

A parte de eso nos gustaría que al lado de derecho, por lo menos hasta donde Diego, porque ahí hay mucha gente que tiene sus sembradíos, y también al lado izquierdo, a la entrada de Carlitos Beita, que casi nunca se le ha hecho nada se le haga algo, porque de ahí salen los vecinos con sus productos los frijoles, maíz, malanga, y otros, eso se lo agradeceríamos demasiado, esto es una gran emergencia.

Ya ustedes han visto ese camino y es impasable, en realidad no sé cómo hacen para pasar esa cuesta.

**La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado** manifiesta que en realidad el camino está bastante malo, el montón de piedra suelta que hay, de hecho la mayoría bajan en motocicleta y eso es caída segura en esa cuesta, ya vienen las clases y empiezan a bajar los estudiantes todos los días, y como lo han indicado los vecinos es un gran peligro porque una buena mayoría baja en motocicleta y lo reitero eso es caída segura por la cantidad de piedra suelta.

El camino de la Y de la entrada hacia Montezuma hasta el puente de Miramar tiene años que no se le ha hecho nada, Don Carlos sabe.

En la parte de arriba de Miramar hay un camino, ahí tienen una muchacha que es discapacitada, que es una gran problema para poderla sacar. La vez que fuimos con el geólogo habíamos quedado en ver como se le arreglaba el camino a esta gente, porque no puede pasar un vehículo. De la plaza siguiendo hacia abajo también se necesita hacerle un arreglito.

Realmente la necesidad es grande con ese camino porque está bastante deteriorado.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que estamos programando la reparación de la red vial del cantón, para la municipalidad no es fácil, quisiéramos entrar a todos las comunidades, pero son 620 kilómetros de lastre que tenemos que atender durante el periodo, y no solo atender durante el periodo, sino acomodarnos a las circunstancias del periodo, la lluvia en ciertas partes nos favorece y otras nos desfavorece porque no nos permite intervenir ciertos caminos, y nos obliga a cambiar radicalmente.

Generalmente en verano intervenimos los caminos de altura y en invierno nos abocamos en trabajo los caminos de zona bajas.

El viernes que pasó, el Señor Presidente Municipal estuvo en la reunión de programación de muchos proyectos que tenemos en mente y también los beneficia a ustedes.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Hicimos ciertos cambios en la Unidad Técnica para ser más proactivos, queremos que la Unidad Técnica tenga una mayor agilidad y que los caminos se intervengan más rápido y cortar un poco la burocracia y muchas cosas que se han venido dando ahí.

Hemos decidido en la administración que la parte operativa la maneje Ronald Madriz, y de la parte administrativa a la par de Ronald trabajará Jasón Hay para dar un poco más de seguimiento y que lo que este planificado se cumpla.

El viernes nos reunimos con cada uno de los encargados de las áreas de proyectos que vamos hacer, dentro de lo mismo está la programación de la intervención vial del cantón de Corredores durante el periodo 2019, le recomendé a Jasón que se sentaran y vieran desde Ciudad Neily, porque hay algunos caminos que no necesitan que este toda la maquinaria, donde solo puede estar la niveladora y la compactadora, hay otros caminos que hay que echarle material, esa es la valoración que se debe hacer, eso lo llevamos a la Junta Vial y después lo pasamos al Concejo.

Con respecto al camino de ustedes no veo ningún inconveniente, nosotros tenemos el presupuesto para ingresar, recuerden que había dicho que le íbamos ampliar la carretera, la idea de este Concejo y la Administración es intervenir fuertemente esa carretera, no les puedo decir que lo vamos hacer todo este año porque eso vale mucha plata, lo vamos a intervenir fuertemente hasta el sector de Villa Roma que es donde nos compete, la idea es meter maquinaria pesada y abrir espacio, habrá algunos dueños de viviendas que tendrá que correr sus cercas, pero es para su beneficio y la de todos los ciudadanos, Jeily se encargara de eso.

El día de mañana que eso esté terminado que un bus de San Vito baje y suba por ahí. Este año vamos a invertir 89 millones y el Señor Presidente sabe que lo que estoy diciendo es cierto, ya está presupuestado y viene en el primer extraordinario, dentro de la reunión hablamos para que iniciaran con el proceso de análisis técnico y de intervención para el proceso de contratación y cuando venga el presupuesto extraordinario lo más tardar en marzo la maquinaria este trabajando ahí.

El proyecto se hará por etapas porque se nos lleva muchos millones sin embargo no es justificación para que ustedes no tengan buen camino y se termine el martirio de ustedes.

La primera intervención la vamos hacer de Abrojo Montezuma - Abrojo abajo, donde vamos a intervenir 89 millones para que esa carretera quede en perfectas condiciones, el próximo año metemos un empujón más y ahí vamos hacia arriba hasta llegar a Villa Roma que es donde nos compete a nosotros.

El puente pequeño de Villa Roma que es muy incómodo, peligrosísimo, esta semana que vino el Señor Presidente de la República Jasón junto con el Presidente de la Comisión Nacional de Emergencia fue al sitio hicieron una valoración de diferentes temas que nosotros tenemos dentro del plan de inversión y dentro de eso está el puente Villa Roma para de dos vías para que no exista ningún problema, el Presidente de la Comisión Nacional de



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Emergencia fue y lo avaló dijo que no había ningún problema que daba el visto bueno verbalmente y ojala en el transcurso de este año ese puente se empiece a construir.

En el caso de Miramar, sé que el trepon es bastante duro, a veces hay que ponerle hasta la doble al pick up, inclusive las personas suben hasta en pick up y es un riesgo para las personas, estaba hablando con Jasón para que se presente mañana a las ocho de la mañana donde ustedes, para hacer el recorrido, ustedes me dicen donde, para que lo valore y después hable con Ronald para que le dé prioridad y ver cuándo se puede meter la maquinaria, para solucionar el problema que tienen ustedes en este momento.

Sobre el zanjo, se tiene que valorar porque si hay que meter alcantarillas es mejor meterlas de una vez, también se lo voy a decir a Jasón para que lo valore y en el momento que determinen que van a entrar con la maquinaria que lleven las alcantarillas para terminar con el problema de una vez por todas.

Creo que esos eran los temas, les pido un poquito de paciencia, Jasón va mañana, se reunirá con Ronald y posteriormente me comunicará cuando vamos a intervenir la calle y luego Guiselle les dirá a ustedes.

**El Señor Ceferino López Castro** manifiesta sé que ustedes han hecho lo mejor, que han trabajado, luchado, que Dios los bendiga y que sigan adelante.

Quería decirles que ya tenemos luz, agua, que solamente nos hace falta el caminito del puente que Guiselle conoce, he insistido porque nos hacen falta dos vagonetadas de lastre para el camino, en el invierno es difícil por las corrientes de agua, los vehículos del ICE han llegado a trabajar y se quedan varados, quisiera que nos tomen en cuenta cuando entre la maquinaria.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que mañana que va Jasón espero que Guiselle los acompañe o los guíe.

**La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado** manifiesta que ya había hablado sobre eso con don Carlos y Jasón, es una entrada donde hay adultos mayores y personas con discapacidad, es un trayecto corto, Don Carlos y Jasón habían dicho que cuando la maquinaria estuviera ahí se les iba ayudar.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que entonces los guíe mañana de manera que se aprovechen la visita y vayan a ver ese lugar.

**SE RECIBE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CAMINOS DE FINCA MANGO.**

**El Señor Luis Álvarez** manifiesta queremos agradecer por darnos la oportunidad de estar hoy acá, los demás miembros del Comité no vinieron porque tenían compromisos laborales.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Hemos tratado de levantar un poco el pueblo, es una comunidad bastante pequeña, hay muchas necesidades, hemos estado trabajado por medio del deporte, hemos trabajado con la plaza de deportes, no hemos tenido muchas ayudas, ya que no contamos con planos ni escritura del terreno, con el esfuerzo del equipo y del comité hemos recogido un dinero para hacer las medidas sacar el plano.

Por lo anterior, queremos saber si existe la posibilidad de que la Municipalidad nos ayude con la escritura de ese terreno, que pase a nombre de la Municipalidad, estamos tratando de empezar a ordenar las cosas, tampoco tenemos un salón comunal, entonces el propósito es tener un salón comunal, con cocina para hacer actividades, por el momento traemos el caso para que nos ayuden.

**El Señor Presidente Municipal** pregunta, a nombre de quién está el terreno.

**El Señor Luis Álvarez** manifiesta que no está a nombre de nadie.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que sería a través del INDER.

**El Señor Síndico William Jiménez Hernández** manifiesta que son una comunidad pequeña, y este es un grupo que ha estado trabajando por la comunidad, ustedes escucharon lo que dijo el Presidente Ejecutivo del INDER en la última gira, que una de las problemáticas es que el INDER no ha resuelto en las comunidades, algunos porque las comunidades no ha hecho nada, en el caso de ellos, tienen un terreno donde está la cancha de fútbol, pero no está inscrita a nombre de nadie, es un terreno INDER, ya la midieron, ellos quieren que el Concejo Municipal les apoye y que la Alcaldía ayude para que ese terreno pase a ser municipal, a la hora de ser municipal y así ellos como comité de deportes tienen opción de buscar recursos y como síndico podría otorgarles una partida para el inicio.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta aquí lo que vale es tomar un acuerdo solicitándole a la Administración, específicamente al Señor Alcalde iniciar los trámites correspondientes para la titulación a nombre de la Municipalidad de Corredores de las áreas públicas de Finca Mango. Les pido que les dejen copia a la Secretaria y al Señor Alcalde de los planos.

Seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración para que gestione ante el INDER el traspaso a nombre de la Municipalidad de todas las áreas públicas ubicada en Finca Mango de Laurel. **Ver capítulo de acuerdos.**

Les pido que les dejen copia a la Secretaria y al Señor Alcalde de los planos.

**Se recibe al Señor Miguel Fernández Badilla, vecino del Barrio el Carmen** de Abrojo, manifiesta primero que nada quiero felicitarlos porque se ve que Ciudad Neily ha prosperado y se va sacando al cantón de Corredores hacia adelante.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Hoy vengo a solicitar que nos ayuden con la entrada pequeña de 45 metros para que podamos pasar los adultos mayores, que nos amplíen la calle, son 45 metros, si no se abre la calle, por lo menos que haya una rotondita adelante, creo que se puede hacer un arreglito, la idea es no perjudicar a nadie, no lo veo difícil, porque si insistimos en que se abra la calle, se tiene que quitar una enorme piedra que hay en ese sector y también escuchar la molestia de algunos vecinos que no están de acuerdo en que se abra esta calle.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que le pasaremos la solicitud al Señor Alcalde para que envíe a hacer una inspección. **Ver capítulo de acuerdos**

**Se recibe al Señor William Mora Pizarro, Pastor de la Iglesia Misionera Mundial de Barrio San Jorge de Paso Canoas**, manifiesta quiero felicitarlos por los trabajos que han realizado en las comunidades y decirles que en la sesión pasada trajimos una carta solicitándole colaboración para el arreglo de un camino en San Jorge son 160 metros, ya que el camión recolector de residuos no puede entrar por unos árboles y unos huecos que están en la vía, por eso solicitamos esa ayuda y colaboración de ustedes, me imagino que se debe hacer un estudio, es por el antiguo Hogares Crea.

**El Señor Presidente Municipal** pregunta si la calle es la que va hacia la Iglesia Movimiento Misionero.

**El Señor William Mora Pizarro** manifiesta sí.

**El Señor Presidente Municipal** le solicita al Señor Alcalde que envíe a un inspector a revisar eso. Porque lo interesante es que el camión recolector entraba y ahora no entra en apariencia por el mal estado de la calle.

**El Señor William Mora Pizarro** manifiesta que los muchachos tienen que sacar los residuos hasta afuera, considero que no es algo tan dificultoso el arreglar esos huecos, nosotros estamos dispuestos si hay que volar pala hacerlo.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que cuando llegó la nota se había tomado un acuerdo de pasarlo a la Administración, así que retomamos el acuerdo para que la Administración vea el caso y valore la posibilidad de resolver el caso.

**El Señor William Mora Pizarro** manifiesta que ha trabajado toda su vida en la agricultura y luego vendiendo sus productos, principalmente elotes, frijoles en Paso Canoas, hace unos años algunos diputados me quisieron ayudar para sacar un permiso ante las autoridades, pero no lo hice, pero ahora me veo en la necesidad de tocar puertas, por eso vengo para ver si existe la posibilidad de canalizar un permiso para vender mis elotes en Paso Canoas, estoy haciendo mis gestiones ante el Ministerio de Salud, pero hay algunas cosas que no, por eso en esta tarde les hago la solicitud.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta cual sería específicamente la solicitud.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**El Señor William Mora Pizarro** manifiesta que sería como obtener un permiso para vender mis productos.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que en el caso de estar procesado el maíz debe tener un permiso del Ministerio de Salud.

**El Señor William Mora Pizarro** manifiesta que en esas está.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta cuando tenga el permiso del Ministerio de Salud, entonces sí puede venir a la Administración, para que se le otorgue el permiso.

Para que te den el permiso en la Municipalidad, debe tener primero el permiso de manipulación de alimentos para que el Ministerio de Salud te brinde el otro. Si no fuera producto procesado no habría ningún problema lo puede comercializar porque usted lo produce, pero como es procesado si ocupa el permiso del Ministerio de Salud.

**SE RECIBE AL SEÑOR YASER OVIEDO FUNCIONARIO DE ALMACENES EL COLONO DE CIUDAD NEILY.**

**El Señor Yaser Oviedo** manifiesta que se hace presente porque están preocupados por lo que se les adeuda. El Colono es una empresa que trabaja a nivel nacional, la preocupación de ellos es por lo mismo, qué está pasando, tenemos facturas muy viejas, en realidad el departamento de crédito me pregunta qué está pasando, bueno voy al departamento de Proveeduría de la Municipalidad, pero siempre recibo una respuesta pero al final es otra mentira, le vamos a pagar, pero tenemos facturas de partidas específicas desde el 2017, en realidad es preocupante, aquí están todas las facturas, órdenes de compra, tramites de factura, quien las recibió, quien las recibió en el proyecto, quien recibió el trámite de pago acá, aquí está toda la documentación se las voy a dejar, y la nota que me da el departamento legal, ahorita lo que quiero es que me ayuden, porque ahorita venderle a crédito a la Municipalidad de Corredores no se puede, el departamento de crédito no me deja.

El Colono trata de tener sus impuestos al día porque nosotros nos ofertamos en todo el país, entonces siempre vamos a estar bien.

Les traigo la documentación, en realidad no es mucho dinero, son once millones pero lo que me preocupa es porque tanto tiempo, facturas desde el 2017, y estamos en el 2019, y si ahorita pregunto me dicen hasta que hasta que llegue el presupuesto, es algo que me preocupa, entonces quería solicitarles ayuda, básicamente es todo.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta queremos agradecer su sinceridad y por habernos traído esta nota, nos va ayudar al Concejo y a la Administración para ponernos de acuerdo, ahí hay algunas cositas que tenemos que resolver, más bien agradecerles por traer la información, y hacernos saber lo que está pasando a la interno de la Municipalidad, vamos a sentarnos hablar con el señor Alcalde Municipal para ver cómo resolvemos este tema.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**El Señor Yaser Oviedo** manifiesta que la idea es ayudarnos todos.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que no quisiéramos perder ese crédito, queremos que esas palabras se revoquen y que nos digan que ya podemos otra vez.

**El Señor Yaser Oviedo** manifiesta que cuando piden colaboración estamos anuentes, el Señor Alcalde y Sucety lo saben, estoy a sus órdenes, pero hay procesos dentro de la empresa donde no puedo seguir.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta más bien han sido muy pacientes, con facturas del 2017, es increíble.

**El Señor Carlos Viales Alcalde Municipal** manifiesta que eso lo desconocía, Yaser no me había dicho que tenía facturas del 2017. Inclusive hay algunas cosas que sacamos para la letras y se le pagaron inmediatamente, después me llamo para que le ayudara con el pago de unas facturas, creo que se le pago, pero esas facturas del 2017.

**El Señor Yaser Oviedo** manifiesta le pagaron lo del edificio municipal.

**El Señor Alcalde Municipal** manifiesta que sí, pero de esas lo desconocía, pero sin embargo me voy a poner detrás de eso, son algunos que recibió Walfrido, tengan por seguro que en esta semana me pondré detrás de esto y en el transcurso de esta semana le daré respuesta.

**El Señor Yaser Oviedo** manifiesta que agradece en gran manera toda la ayuda que le puedan brindar.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta en estos días estuve reunido con el Señor Alcalde para hablar sobre el tema de FERREBUENA, hablábamos de tomar medidas porque creemos que en alguna parte del proceso nos estamos varando, inicialmente les digo que me dejen hablar con el señor alcalde para ver el tema específico y después convocar a la administración con la comisión de Hacienda para tomar decisiones sobre el tema, porque me parece que es la segunda ferretería que viene a exponernos el retraso del pago facturas y facturas hasta del 2017. Entonces cuando tengamos la posible solución la vamos a traer al Concejo para que tome los acuerdos respectivos pero en este caso me parece que lo primero que se debe hacer es revisar la documentación para ver qué tan fuerte y veraz sea y luego tomar decisiones, ya habíamos hablado que de que se reuniera la Comisión de Hacienda para tratar el tema específico de las deudas que tiene la Municipalidad desde hace un buen rato.

**El Señor Síndico William Jiménez Hernández** manifiesta que esta es la segunda empresa que viene a pedirnos ayuda, esto es preocupante porque estamos hablando de partidas específicas, donde está, porque no las han cancelado, eso afecta realmente el crecimiento de las comunidades, hay un estancamiento en el desarrollo de las partidas específicas, es más preocupante cuando sabemos que tenemos facturas desde el 2017, realmente si me preocupa porque Don Carlos está haciendo un gran esfuerzo por sacar esta administración adelante.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Por otro lado, quiero decirles que cuando se trate esto nos convoquen a nosotros (síndicos) que somos los más preocupados, y cuando la gente nos piden cuentas no sabemos que decir.

**SE RECIBE A LOS VECINOS DEL BARRIO SAN JUAN DE CIUDAD NEILY.**

**La Señora Mayela Álvarez Moreno** manifiesta que se hacen presentes para exponer una problemática que arrastran desde hace años atrás, entiendo que venimos arrastrando de administraciones anteriores cosas que no se han dado pero queremos que nos escuchen.

En mi caso tengo 60 años de vivir en la comunidad de San Juan en la pura esquina, donde nunca nos han echado ni siquiera agua para los polvazales que tenemos ahorita.

En Barrio San Juan hay un montón de gente discapacitada, en sillas de ruedas, asmáticos, que no puede salir a la calle porque hay un zanja, el Señor Alcalde estuvo en el anfiteatro, estuve presente con Doña Luisa la Directora de la Escuela, escuchamos que hay proyectos, viene un asfalto para el cantón de Corredores, queremos saber si ustedes nos toman en cuenta en ese proyecto de asfalto, porque viene un verano largo y hay mucho polvo.

Queremos que nos pongan un poquito de atención porque todos nosotros pagamos impuestos, basura y otros.

**Uno de los vecinos de la comunidad** manifiesta que en cualquier momento se va un vehículo o una bicicleta, y hasta que no pase una desgracia, un día personeros de la municipalidad sacaron fotos, pero hasta que no pase una tragedia en ese zanjón se va hacer algo, queremos que se comprometan en que van hacer algo, porque como dice el dicho “el que mucho ofrece tiende a olvidar”, creo que aquí todos los alcaldes han dicho lo mismo, vamos hacer y no hacen nada.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que conversaba hace poco sobre ese tema con el Señor Alcalde porque me había comprometido con Doña Mayela, el Señor Alcalde me decía que estaba en estudio las áreas que se van a intervenir con el asfaltado que usted mencionó, recuerden que el asfaltado es en los cuatro distritos del cantón, obviamente serán pequeños tramos en los distritos, aún no está del todo definido, porque se tenía que hacer los estudios pertinentes y que luego nos íbamos a reunir para ver cuáles eran los tramos que se iban a intervenir, finalmente se traían al Concejo Municipal para su visto bueno final.

Este es un proceso en donde se está en los estudios previos, cuando esté listo les pediría que nos mantengamos en contacto para que vayamos manejando la situación y saben en qué etapas estamos.

**La Señora Mayela Álvarez Moreno** manifiesta que estuvo hablando con la señora Espinoza, pero hablo solamente lo que se, aparentemente aparece que esa calle fue asfaltada cuando estaba Cartín el peluquero, pero no es así.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Les voy a ser sincera, mis respetos para Don Carlos Viales que se ha puesto una flor en el ojal, ha trabajado por el Cantón de Corredores, está comprometido con el Cantón porque el pueblo lo puso ahí, don Carlos me conoce desde hace muchos años y le he dicho que siga adelante.

Ahora vamos a tener un buen edificio pero que pasa a los 50 metros del edificio, donde se viene ese montón de agua, los vecinos tienen que hacer entradas para que las personas puedan salir, yo compre las alcantarillas.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que este es un tema que veremos después porque las entradas a las casas las debe hacer el vecino no la municipalidad.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que debemos poner los pies sobre la tierra, este ha sido un cantón que ha estado rezagado por muchos años y no podemos pretender que la problemática del cantón se solucione rápidamente, las cosas deben ir de manera paulatina y como les decía todos debemos poner un poquito de nuestra parte, colaborar, aquellos tiempos de la Compañía Bananera se terminaron, la superación de un cantón se da en el cambio de mentalidad de la persona.

Bien lo dijo el Señor Presidente nosotros estamos haciendo un gran esfuerzo para arrancar, es una primera etapa, paulatinamente vamos a ir mejorando las condiciones en las carreteras en las diferentes comunidades, prefiero regresarme a Migración tranquilo antes de mentirles a ustedes, lo que si les puedo decir es que tenemos 160 kilómetros en el cantón que tenemos sin pavimentar y que vamos a ir haciendo esfuerzos para adquirir maquinaria paulatinamente, para meterle un empujón por lo menos a los centros de las comunidades, por ejemplo la 22 de Octubre, Rio Nuevo, Palma Real, la Colina, Salas Vindas, Barrio El Estado no tienen pavimento y decirles que los vamos a pavimentar a todos es mentirles, y al final ustedes se darán cuenta que todo era mentiras. Entonces tenemos que tener paciencia, estamos haciendo un estudio los caminos que se van aprobar en el Concejo son los que van a ir en la primer etapa se van a intervenir y luego poco a poco todos los años vamos a dejar un rubro para poco a poco ir adelantando, y que luego por lo menos los barrios de centros de ciudad los tengamos con un tratamiento asfáltico para ir eliminando un poco ese problema, pero las comunidades deben entender que no se va a pavimentar todo de una vez, porque es mentira.

Ya compramos una tanqueta, faltan unas vagonetas, una compactadora y otros, vamos a tener mayor cantidad de maquinaria para intervenir más rápidamente los caminos. Ya vamos a tener un tajo, según los cálculos ya en febrero estamos explotando ese tajo, eso nos disminuye los costos porque vamos a tener material propio, entonces con nuestra maquinaria vamos a ir poco a poco compactando carreteras, haciendo algunas cunetas y todas esas cuestiones y con la tanqueta nada más compramos el asfalto y nosotros mismos lo echamos, por lo menos eso opaca el polvo, barreal en el invierno, y nos da la oportunidad de dar aire a las comunidades y que haya un poco de estética, pero tenemos que ir poco a poco, porque son cuatro distritos y cada uno tiene sus necesidades, y a todas hay que darles un poquito, en la manera que se manejen los recursos de buena forma, en cómo nos proyectemos, nosotros vamos a ir adelantando y vamos a ir metiendo kilómetros y los barrios de los centros tendrán



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

tratamiento asfáltico, lo que quiero que entiendan es que tenemos que mantenernos sobre esa dirección, a trabajar a la par de la municipalidad, a trabajar a la par del Concejo Municipal, a tener paciencia, fe y esperanza.

Tengo 35 años de vivir en Sala Vindas y cada vez que llega el verano recibimos una gran cantidad de polvo, hemos tratado en la medida de la posible de ir avanzando, porque me da congoja cuando una comunidad viene y me dice que se le inundó la casa porque sé lo que es ese sufrimiento.

Hicimos un gran esfuerzo en Barrio San Jorge le metimos mucha plata, los señores del Concejo saben, metimos más de trescientos millones de colones para recuperarlo un poco, este año le entramos al Barrio El Carmen para que dejara de sufrir un poco con las inundaciones, este año si Dios quiere le entramos al Barrio de Río Nuevo porque también se inunda.

He andado por esos lados, se le cambio una alcantarilla donde vive un muchacho que hace artesanías.

El año pasado en tres ocasiones paso la maquinaria por ahí arreglando la carretera, si hay polvo porque es lastre, cuando había visto pasar tres veces la maquinaria por esa comunidad.

Quiero que entiendan y tengan fe en lo que esta administración y Concejo Municipal podamos hacer, vamos arrancar con las aceras del centro de Ciudad Neily, de la entrada hasta el banco Nacional, la primera etapa, se harán aceras de adoquines, con rampas cumpliendo con la ley 7600, a mediados de febrero pienso que vamos a empezar a trabajar esas aceras que cambiara la cara del centro de Ciudad Neily. Vamos a empezar a intervenir el parque de Paso Canoas y así sucesivamente, como le entramos algunas carreteras con tratamiento asfáltico. La idea es ir metiéndoles un empujón a las comunidades hasta que vayamos saliendo.

**La Señora Mayela Álvarez Moreno** manifiesta que tienen documentos de promesas desde que estaban de Alcaldes Cesar Moya, Gerardo Ramírez, Doña Xinia que nunca hicieron nada.

Nosotros queremos que nos tomen en cuenta, porque hemos esperado bastante.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que bueno que vinieron, la presencia de ustedes consta en actas, si de aquí a unos meses no pasa nada, aquí estamos con las puertas abiertas para que vengan a preguntar.

Veán la Administración Municipal y el Concejo Municipal hemos estado haciendo un gran esfuerzo para recuperar el tiempo perdido de manera que ustedes nos ayuden a trabajar y esperar un poquito.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que doña Mayela y los vecinos tienen razón, es cierto que la calle se pavimenta pero con tierra, y como era con tierra nosotros hicimos lo mismo que están haciendo ustedes hoy, vinimos y me dieron un montón de cosas, al igual que ustedes pero con la diferencia de que es la verdad, quiero dejar claro y pedirle a los señores regidores y don Carlos que tomemos en cuenta el sector al entronque a la carretera de San Vito como un sector prioritario, primero porque ahí fue engañado el pueblo con el famoso Terrazyme, que le digo pavimento con arcilla, después de la explicación de ustedes y la del señor Alcalde y el apoyo que damos, les quiero comunicar que si vienen en la semana muchos estamos reunidos en las comisiones desde la mañana y muchas veces nos vamos por ahí de la una o dos de la tarde.

Hay una demarcación de calle que se iba a intervenir, pero si estoy claro que hay que hacer un estudio, no podemos pavimentar un lugar que se va a inundar por eso se requiere el estudio., queremos dejar algo que dure bastante tiempo.

Les recomiendo que también le manden una nota a la Asociación, porque si la municipalidad eventualmente tuviera una dificultad económica, quizás los vecinos en general podríamos plantear un proyecto paralelo.

**La Señora Mayela Álvarez Moreno** agradece al Concejo por haberlos atendido u van a estar pendientes de la problemática que tienen.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta ya escucharon al Señor Alcalde, la idea es ir mejorando cada metro, cada kilómetro de este cantón, más temprano que tarde vamos a llegar a su comunidad a resolver el problema.

**SE RECIBE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CAMINOS DE CACORAGUA.**

**El Señor Carlos Urbina, Presidente del Comité de Caminos**, manifiesta que primero que nada quiero desearles feliz año nuevo, decirles que estamos súper contentos porque fuimos unos de los primeros que fuimos intervenidos, la carretera esta preciosa, no se ha terminado pero ya se puede entrar en automóvil hasta arriba, también agradecer por habilitarnos la escuela la vez pasada.

Estamos muy agradecidos y queremos invitarlos a una actividad cuando el proyecto se termine, aun no tenemos la fecha pero se les estará comunicando, porque sin la ayuda de ustedes esta comunidad estaría olvidada, entonces nosotros tenemos esta intención, la gente de la comunidad está muy contenta.

Por otro lado, decirles que la gente de la maquinaria está bien chineada se les da su galleta, su fresco, su café, almuerzo, el día que se haga la actividad le pueden decir a los muchachos de la maquinaria que vayan también. Hubo un pequeño altercadillo por ahí porque creo que la Promotora hablo con el señor donde se iba a extraer el material y por un malentendido el señor dijo que no iba a dar el material y ya nosotros teníamos eso más que hablado, ya estaba definido, hablamos con el señor, pero lo que hubo fue un malentendido nosotros nos



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

movimos de una vez y el señor lo que estaba pidiendo era un papelito donde el Concejo y el Comité de Caminos hicieran la solicitud, ya que el señor manifiesta que en otras ocasiones el material se ha desviado para otras zonas, entonces es algo sencillito lo que ocupo es el visto bueno de la Municipalidad para que él se lo deje y que la municipalidad pueda ingresar a extraer el material.

Como les dije la vez pasada la idea de la comunidad es convertirse en una comunidad ejemplo, modelo en la parte ecológica, la comunidad tiene esa visión de los residuos sólidos, de tratamiento de aguas, las quebradas y todo lo demás, para que sepan que a finales de abril, principios de mayo tenemos la primera caminata de mascotas arriba, queremos promover una ambiente familiar.

Nada más recordarle a Don Carlos sobre una estación de reciclaje arriba, no sé qué procede ahí. Sería agradecerles nuevamente.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que la nota la vamos a pasar a la Administración para que la copien, y la firmen y se la pasen a ustedes.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que como ya terminamos con la atención de los vecinos, él desea se retomar el tema de las facturas pendientes de pago al Almacén El Colono, porque es un asunto que nos compete solo a nosotros, y que no era correcto tratarlo con el público presente.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que en realidad es preocupante que vengan los proveedores a cobrarnos al Concejo, eso me preocupa montones, esa preocupación se generó de que se formara una comisión de la Administración y Gobierno, tengo un borrador del informe, pero en la misma reunión se dijo de parte del funcionario de la Proveeduría y también Don Carlos que esas facturas se iban a pagar a principios de año o antes de que terminara el año, entonces sostuve el informe porque eso consta en actas y afea mucho y las actas son leídas por mucha gente, quisiera pedirle al Concejo que si lo tiene a bien extendamos esta comisión y hagamos un poquito de más investigación sobre el tema, que nos den explicaciones del porque ha sucedido tanto atraso con esas facturas tan viejas del 2017, don William tienen razón uno que anda tanto en la calle y la gente reclama porque las partidas específicas son tan tediosas tremendas, entonces quería pedirles que tal vez podemos ampliar ese trabajo a nivel de la comisión y sentarnos en un día con un café para buscar una fórmula escribirla y contrarrestar esas quejas públicas que nos vienen hacer al Concejo.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que se está confundiendo una cosa con la otra, esas no son del edificio municipal, vean que Yaser dijo que ya se había pagado, con relación al edificio hasta el viernes recibimos el informe del ingeniero del banco donde aprobaba la solicitud y hoy se la paso al Gerente Regional del banco son cosas que salen de las manos de nosotros, imagínese que hasta el viernes recibimos el comunicado del Ingeniero y que lo tramitamos desde diciembre.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Estoy de acuerdo con Don Álvaro hay cosas que son injustificables, es un problema de la proveeduría, es un grave problema que tenemos con las partidas específicas, lo que pienso, cuál es el problema que creo se da ahí, tramitan lo que ellos creen que es interesante para ellos o importante para ellos, las partidas específicas no son importante para ellos, no las liquidan entonces no las pueden pagar, cuando se da la liquidación del proyecto se tira la orden de pago, entonces hay un montón de partidas que no están liquidadas.

Este fue uno de los temas que se tocó el viernes en la reunión, inclusive nosotros pusimos al ingeniero Zapata y a Emil para que se pongan detrás de esas partidas específicas y nos hagan un diagnóstico y que iniciemos ese proceso lo más pronto posible y ojala cuando tengamos el primer semestre de este año, tener treinta o cuarenta partidas ejecutadas y liquidadas, porque ese es el objetivo.

Hay que hacer la investigación sobre eso, la proveeduría tiene que decirme porque no ha liquidado eso, pero don Álvaro tiene toda la razón.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que pare el trabajo que estaba realizando, hoy le pregunte algo parecido a Reymond y ya lo apunte, pero como el Concejo tomo un acuerdo solicitando a la Administración un informe detallado sobre eso.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta tengo que reconocer que las partidas específicas han sido un grave problema tengo que reconocerlo, sería muy iluso en querer ocultar algo que la misma Contraloría está diciendo, en los informes de la Contraloría dice que en el ámbito de las partidas específicas no le están dando seguimiento, parto de la hipótesis de que es eso, he hablado con ellos y eso es lo que he escuchado, que hay que cambiar el sistema, ese es el sistema que hay, por eso le dije a Yaser me extraña porque he hablado con él y me ha llamado indicando que hay equis factura del edificio, le digo que me voy a poner detrás de eso, se le cancela, pero nunca me había dicho que estaban esas facturas ahí, si me hubiera dicho que estaban esas facturas ya hubiera preguntado que paso con eso, y por qué no han liquidado, porque no les da la gana hacer las liquidaciones, eso es lo que ha pasado con esto, por eso le dije a Doña Sonia que me pase esto con una nota para ponerme detrás de esto mañana, exigir que me brinden un informe de cuanto es el total y cuando van a pagar eso, porque son platas que están.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta mi propuesta como parte del Concejo, si se cumple el acuerdo y la Alcaldía nos brinda el informe detallado para meterlo en el acta para contrarrestar todas esas cosas que son muy feas.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que el acuerdo está tomado, la administración tiene que traer el informe creo que el próximo lunes, entonces esperemos que el informe lo traiga, esta información se trasladara a la administración para que inmediatamente empiecen a accionar y ver qué pasó con esto y buscar la posible solución. Además de que he estado en reuniones con la administración para ver este tipo de problemas y esto va a provocar una nueva reunión, y probablemente llegara a la Comisión de hacienda para tomar decisiones.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano** manifiesta que su intervención va en la explicación que don Carlos dio, creo que sería bueno, hablar no, porque nos pusieron un pastel muy bonito al frente, pero que aquí están haciendo quedar mal, los compañeros Síndicos se quejan, vienen el Comité Cantonal de Deportes y también se queja, ahora llegan otras facturas pendientes, ahí calculo que puede ser culpa del muchacho que no le dijo a Don Carlos, ya pasamos el 2018, y si están las del 2017 eso quiere decir que alguien se durmió en los laureles, entonces si resolvemos este problema no tendríamos problemas en cuanto a la eficiencia del trabajo que se está haciendo en la administración.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que quería aclararle a don Álvaro que no son facturas del edificio municipal.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que no hay duda, vi que eran de partidas específicas.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que hoy tuvimos una videoconferencia con la Contraloría General de la República sobre las partidas específicas, eso nos obliga a tomar decisiones en relación a partidas específicas y por eso la insistencia mía con la Proveeduría en que tengamos un proveedor Auxiliar que se haga cargo solamente de partidas específicas porque si no, no vamos a poder salir.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que se tome el acuerdo de trasladar esta información a la administración para lo que corresponda y que presenten un informe al Concejo del porque no se han cancelado esas facturas.

**Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.**

**ARTÍCULO IV.**

**APROBACIÓN DE ACTAS.**

**El Señor Presidente Municipal** somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°138, de fecha 14 de enero del 2019, misma la que se le presentan las siguientes objeciones:

**El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez** solicita que se incluya en el acuerdo N°02, invitación también para la sesión extraordinaria del próximo jueves al Jefe de la Policía de Tránsito de Paso Canoas.

Se acoge la objeción planteada por el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, por lo que se acuerda se extienda invitación al Jefe de la Policía de Tránsito, para la sesión del próximo jueves 24 de enero.

**Así mismo el Señor Regidor Jiménez Sánchez** hace referencia al acuerdo N°12, línea 10, que dice para comprar un vehículo no contaminante, para que se aclare que es para que aquellas personas que tienen un vehículo tradicional y desean cambiarlo por un vehículo no contaminante.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**Se acoge la objeción planteada por el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez**, por lo que en la línea 10 del acuerdo N°12, debe leerse correctamente: “para que aquellas personas que tienen un vehículo tradicional y desean cambiarlo por un vehículo no contaminante”, y no como aparece.

**El Señor Regidor Cristian García Miranda** hace referencia al acuerdo N°14, para que se aclare en la línea 3, que es a un costado de la calle frente la finca de la Señora Julia Atencio, para evitar que el río se coma la calle.

**Se acoge la objeción planteada por el Señor Regidor Cristian García Miranda**, por lo que en la línea 3 del acuerdo N°14, debe leerse correctamente “que el río ha estado comiendo esa calle en el sector donde se ubica la Finca de Julia Atencio.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** solicita que se incluya en el acuerdo N° 13, que se solicite a la Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily, la Posibilidad de colaborar con la donación de sillones para el Área de Pediatría del Hospital de Ciudad Neily, esto por cuánto debe de haber una solicitud formal hacia la Asociación de Desarrollo.

Se acoge la objeción del Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina, por lo que se acuerda agregar al acuerdo N°13 la solicitud a la Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily la colaboración que esté al alcance de esa organización, a efecto de donación de sillones para el Área de Pediatría de Hospital de Ciudad Neily.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°138.

**Por unanimidad el Concejo Municipal** acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria N°138.

**ARTÍCULO V:**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**Se recibe informe suscrito por la Señora Lupe Vargas Guevara, Presidenta y Yorleny Gómez Pérez, Secretaria de la Asociación de Vecinos de Barrio San Jorge**, presentan informe económico del 31 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2018.

<b>Fecha</b>	<b>Entradas</b>	<b>Monto</b>
28/01/18	Venta de zinc viejo	¢45.000.00
24/11/18	Iglesia Nuevo Amanecer	¢75.000.00
01/12/18	Colaboración anual Grupo de Costura y otros grupos organizados	¢235.000.00
28/12/18	Fiesta Baby Shower	¢199.000.00
12/12/18	Fiesta de cumpleaños	¢199.000.00
03/12/18	Ganancia bingos	¢79.200.00
	<b>Total</b>	<b>¢832.200.00</b>
06/12/18	Pago de 12 recibos de luz	¢83.922.00
07/05/18	Pago Ministerio de Salud	¢30.000.00



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

28/12/18	Pago 12 recibos de agua	¢41.700.00
28/12/18	Pago compras de escobas y otros	¢13.000.00
28/12/18	Arreglo de 16 mesas y 29 sillas	¢106.500.00
12/12/18	Pago 12 recibos arreglo de área del salón	¢36.000.00
12/12/18	Pago al Lic. Hilario, protocolizar nombramiento de la Directiva.	¢75.000.00
12/12/18	Pago de basura Municipalidad de Corredores	¢86.713.00
12/12/18	Refrigerio de asamblea	¢15.000.00
12/12/18	Pago déficit del año 2017	¢334.176.60
	<b>Total</b>	<b>¢822.011.60</b>

Quedando un ingreso para el año 2019 de ¢10.188.40.

**El Concejo Municipal** toma nota y se da por enterado.

**Se recibe nota de fecha 21 de enero del 2019, suscrito por los miembros del Comité de Caminos de Barrio San Juan – Corredores**, quienes presentan su desconformidad debido a una problemática presentada ya por muchos años que tenemos los vecinos del Barrio San Juan localizado a tan solo 50 metros de la Municipalidad de Corredores de Ciudad Neily, a continuación detallo la misma:

Tenemos entendido que esta carrera ubicada exactamente a 50 metros norte de la municipalidad de Corredores presenta una estructura de lastre (piedras); ya la misma aparece en el mapa municipal de Corredores con una estructura pavimentada.

Basado en lo anterior, también tenemos conocimiento por manifestación de varios regidores que han estado desempeñando el puesto e regidores en años anteriores que se han aprobado en reiteradas ocasiones un presupuesto económico para dar inicio con las labores de pavimentación de dicha calle y sin embargo la problemática sigue sin resolver ya por muchos años (16 años aproximadamente).

Como comunidad formalizamos tres comités de caminos los cuales han venido por varios años solicitado audiencias al Concejo Municipal para expresar la situación que se vive y no han sido posible que nos resuelvan la problemática que ha traído consecuencias a nivel sanitario de sus habitantes especialmente en la población de adultos mayores presentando problemas respiratorios por la cantidad excesiva de polvo en el ambiente que se introduce en las viviendas de la comunidad sin existir forma de evitarlo.

Otro inconveniente presentado es de acceso debido a que la mayoría de estas personas adultas mayores se desplazan en sillas de ruedas por tanto se dificulta salir de sus casa a realizar sus actividades personales entre ellas: asistir a consultas médicas periódicamente por el estado de la calle (piedras), además de mencionar que ni tan siquiera se cuenta con un espacio de aceras y menos de alcantarillado.

Para concluir, lo anterior agregamos las palabras manifestadas del señor Alcalde Carlos Viales, el viernes 18 de enero del 2019, en el anfiteatro de Ciudad Neily, cuando expresa de manera pública en dicho lugar que cuentan con el presupuesto económico para varios kilómetros de asfalto para Corredores, entonces exigimos una solución a nuestro problema



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

social recordando que el mismo es responsabilidad del Gobierno Local (Municipalidad de Corredores).

Solicitudes:

Solicitamos la pavimentación de la calle principal y de todas aquellas internas que también forman parte del barrio San Juan para poder evitar que continúe la problemática sanitaria para así brindar calidad de vida a las personas en general que habitan en el barrio especialmente a los adultos mayores que lo necesitan de manera urgente.

Solicitamos contar con infraestructura de alcantarillados y aceras para evitar accidentes de tránsito en menores de edad que asistan al centro educativo con el fin de reguardar la integridad física de los niños y de todos los habitantes del barrio San Juan.

Solicitar la pronta respuesta y por escrito de parte de ustedes como encargados oficiales, la cual se haga llegar al Comité de Caminos actual del Barrio San Juan.

**El Concejo Municipal** remite esta solicitud al Señor Alcalde Municipal, para su análisis y para lo que corresponda.

**Se recibe copia de nota del 14 de enero del 2019, suscrito por la Señora Damaris Cianca Cedeño, vecina de Abrojo Norte, dirigida al Señor Alcalde Municipal,** solicita ayuda para la construcción de una cocina, para lo cual puede ser: arena, zinc, cemento, block, varillas, madera.

*Se acuerda trasladar a la Comisión de Ayudas Sociales para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, nota de la Señora Damaris Cianca Cedeño, vecina de Abrojo Norte, quien solicita la donación de materiales para la construcción de una cocina. Ver capítulo de acuerdos.*

**Se recibe nota de fecha 18 de enero del 2019, suscrito por el Señor Elvin Garbanzo, de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Promoción de la Recreación del Deporte de Bambito Laurel,** solicitan al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito que se les apoye con la donación del Salón Comunal de Bambito – Laurel, actualmente es propiedad del INDER.

*Se acuerda apoyar las gestiones que realiza la Asociación de Desarrollo Especifica para la Promoción de la Recreación del Deporte de Bambito Laurel, ante el INDER para el traspaso del Salón Comunal de Bambito – Laurel. Ver capítulo de acuerdos.*

**Se recibe nota suscrita por miembros del Comité de Deportes Colonia, La Libertad Km 31,** solicitan patente temporal para la venta de licor en turno que se estará realizando los días 09 y 10 de febrero del 2019.

Además, se nos exonere del pago de impuestos, con el fin de recaudar fondos para cubrir los costos de mano de obra de proyectos que estamos realizando en nuestra comunidad Colonia La Libertad Kilómetro 31 de Laurel. Tales como construcción de gradería y camerinos en la cancha de futbol.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Esta solicitud de patente cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito de Laurel, según consta en el acta #58, realizada el 18 de enero del 2019, acuerdo #05.

*Por contar con el visto bueno del Concejo del Distrito de Laurel, se acuerda aprobar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes Colonia, La Libertad Km 31, en turno que realizarán los días 09 y 10 de febrero del 2019, con el fin de recaudar fondos para cubrir los costos de mano de obra de proyectos que estamos realizando en nuestra comunidad Colonia La Libertad Kilómetro 31 de Laurel, como construcción de gradería y camerinos en la cancha de fútbol.*

*De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección comunal y social.*

*Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.*

*Los Señores Regidores Álvaro Ruiz, Marielos Castillo Serrano y Jorge Jiménez Sánchez votan en contra de la aprobación de esta solicitud. **Ver capítulo de acuerdos.***

**Se recibe oficio BRU-ARS-C-0012-2019, del 17 de enero del 2019, suscrito por el Licenciado Luis Carrera y el Doctor Víctor González Jiménez, Director Ministerio de Salud, Área Rectora de Salud de Corredores, asunto: solicitud de préstamo de Sala Sesiones del Concejo Municipal.**

Solicita colaboración como al Red Cantonal de Actividad Física (RECAFIS), de acuerdo con su creación que responde al Decreto Ejecutivo N°. 32886 del 28 de mayo del 2005.

La RECAFIS tiene como propósito promover la actividad física y recreativa en todas las modalidades y en las distintas comunidades del cantón de Corredores. Entre los objetivos que se encuentran en el decreto mencionado están:

- Promover la actividad física, la recreación y el deporte, a fin de que la población adopte estilos de vida saludables y un uso activo del tiempo libre.
- Promover el uso pleno, equitativo y seguro de las instalaciones y áreas deportivas y recreativas del cantón.
- Coordinar planes y programas institucionales y municipales.
- Estimular una mayor efectividad en el uso de los recursos humanos y financieros de las instituciones y municipalidades.

El decreto es claro en identificar el trabajo interinstitucional como un factor de éxito para que la FECAFIS logre sus objetivos. De esta manera, acudimos de la forma más respetuosa al Concejo Municipal para solicitar la sala de sesiones del Concejo Municipal, los días que se presentan en el siguiente cuadro:



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
12 febrero	1:00 p.m.	13 agosto	1:00 p.m
12 marzo	1:00 p.m	10 setiembre	1:00 p.m
9 abril	1:00 p.m	8 octubre	1:00 p.m
14 mayo	1:00 p.m	12 noviembre	1:00 p.m
11 junio	1:00 p.m	10 diciembre	1:00 p.m
16 julio	1:00 p.m		

Este espacio es de suma importancia para nosotros pues, desde ahí hemos estado realizando las coordinaciones necesarias para facilitar a la población de todo el cantón actividades para el disfrute y la promoción del movimiento físico.

Agradecemos dar respuesta a esta solicitud y aclarar cualquier duda o consulta con el coordinador Luis Carrera, al correo [Luis.carrera@misalud.go.cr](mailto:Luis.carrera@misalud.go.cr)

*Se acuerda comunicarles que por ahora se les prestara el salón de sesiones actual, cuando se haga el traslado al nuevo edificio se les indicara donde pueden reunirse. Ver capítulo de acuerdos.*

**Se recibe oficio AM-008-2019, de fecha 15 de enero del 2019, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores,** en respuesta al acuerdo N°08 aprobado en sesión ordinaria N°136, bajo el oficio SG-003-2019, mediante el cual trasladan nota de la Asociación De Desarrollo Integral de Naranjo, con relación a la solicitud me permito indicarle que la administración Municipal no cuenta con recursos financieros suficientes para construir parque en las diferentes comunidades del cantón que así lo soliciten.

Sin embargo, a la comunidad de naranjo de Laurel mediante el sistema de partidas específicas se instaló un play para los niños a un costado de la plaza de deportes y se está en el proceso de remodelación del parque central de Laurel.

En el mismo orden, recordemos que las Asociaciones de Desarrollo pueden presentar proyectos de desarrollo de sus comunidades ante DINADECO y con ello coadyuvar al desarrollo integral del cantón mediante la ejecución de obras con recursos frescos.

*Se acuerda remitir copia de este informe a la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo. Ver capítulo de acuerdos.*

**Se recibe oficio CG-126-2019, de fecha 17 de enero del 2019, suscrito por la Señora Erika Ugalde Camacho,** Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 16, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado del expediente 20.960 “MODIFICACIÓN INTEGRAL A LA LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA, LEY N° 8828”).



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

El Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley.

**Se recibe oficio 00204-SUTEL-DGC-2019, del 10 de enero del 2019, suscrito por el Licenciado Glen Fallas Fallas, Director General de Calidad y el Licenciado Roberto Gamboa Madrigal, Abogado Dirección General de Calidad, Que en fecha 21 de diciembre del 2018 se remitió documento a esta Superintendencia registrado con código NI-13239-2018, por medio del cual el Consejo Municipal del cantón de Corredores comunicó un acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal en el cual se refieren al tema de la introducción de la Televisión Digital por formato ISDB-Tb y solicitan la intervención del MICITT y la SUTEL para que les sean otorgadas frecuencias del espectro radioeléctrico. Al respecto, se somete a valoración del Consejo de la SUTEL una propuesta de atención al citado oficio.**

**1. Sobre la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal de Corredores**

Mediante el citado documento (NI-13239-2018) de fecha 21 de diciembre del 2018, el Concejo Municipal del cantón de Corredores puso en conocimiento a esta Superintendencia el Acuerdo número 05 de la sesión ordinaria 135 celebrada en fecha 10 de diciembre del año 2018 aprobado por dicho Concejo, en el cual señalaron en lo que interesa lo siguiente:

“(...) PRIMERO: Apoyar la iniciativa de introducir la Televisión Digital Terrestre en el país y dentro del marco de nuestras competencias, facilitar la transición a dicha modalidad, desde este gobierno local. SEGUNDO: Solicitar al gobierno, por medio de MICITT-SUTEL, que en la redistribución de la TV digital, considere el otorgamiento de suficientes frecuencias a nuestro cantón.”

Sobre el particular, es importante tomar en consideración las competencias de esta Superintendencia respecto de la atención de la solicitud por parte de la Municipalidad de Corredores en relación con el otorgamiento de frecuencias a ese cantón. En primer lugar, el artículo 21 inciso 14 de la Constitución Política, dispone que el espectro radioeléctrico es un bien demanial propiedad de la Nación cuya administración y control corresponden al Estado. Además, el artículo 7 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642, dispone lo siguiente:

El espectro radioeléctrico es un bien de dominio público. Su planificación, administración y control se llevará a cabo según lo establecido en la Constitución Política, los tratados internacionales, la presente Ley, el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, el Plan nacional de atribución de frecuencias y los demás reglamentos que al efecto se emitan.

En relación con lo anterior, el artículo 60 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593, dispone las obligaciones fundamentales de la SUTEL, dentro de las cuales destacan las siguientes:

“(...) t) Asegurar, en forma objetiva, proporcional, oportuna, transparente, eficiente y no discriminatoria, el acceso a los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones g) Controlar y comprobar el uso eficiente del



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales y los recursos de numeración, conforme a los planes respectivos.”

En este sentido, es una obligación de la SUTEL controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico. Además, el artículo 73 de ese mismo cuerpo normativo dispone que son funciones del Consejo de la SUTEL las siguientes:

“(…) d) Otorgar las autorizaciones, así como realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique.

j) Velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones

e) Administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales.” (Destacado intencional)

Como bien se puede apreciar, la SUTEL posee una función de órgano técnico frente a las solicitudes realizadas por el Poder Ejecutivo. Dicha disposición es recogida en el artículo 10 de la Ley General de Telecomunicaciones, por medio del cual se definen las competencias del Poder Ejecutivo y la SUTEL, siendo que para éste primero le imponen la carga de dictar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y de asignar, reasignar y rescatar las frecuencias del espectro radioeléctrico, mientras que a la SUTEL le corresponde la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas y la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales. De igual forma, el proceso concursal para el otorgamiento de concesiones viene definido a partir del artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones, en el cual se dispone que es el Poder Ejecutivo quien las otorga.

En este sentido, es criterio de esta Dirección que quien posee la competencia para conocer y pronunciarse sobre la solicitud del Concejo Municipal de Corredores respecto a la solicitud de otorgamiento de frecuencias es el Poder Ejecutivo, específicamente el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), por lo que se recomienda el traslado del documento presentado por la Municipalidad de Corredores a dicho Ministerio en cumplimiento de la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220.

## **2. Recomendación al Consejo de la SUTEL**

Se recomienda al Consejo de la SUTEL lo siguiente:

1. Dar por recibido y acoger la presente propuesta de oficio de atención a la gestión presentada por el Concejo de la Municipalidad de Corredores.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

2. Señalar que la Superintendencia de Telecomunicaciones no es competente para pronunciarse respecto del otorgamiento de frecuencias del espectro radioeléctrico.
3. Trasladar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el documento identificado como NI-13239-2018 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos como ente llamado a conocer la solicitud realizada por el Concejo de la Municipalidad de Corredores.
4. Remitir al Concejo de la Municipalidad de Corredores copia del presente oficio.

**El Concejo Municipal** toma nota y se da por enterado.

**Se recibe copia de oficio N.º DFOE-DL-0054, del 21 de enero, 2019, suscrito por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dirigido al Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores,** Asunto: Comunicación sobre inicio de la fase de planificación de una Auditoría de carácter especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en las Municipalidades de Alajuelita, Atenas, Belén, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Coto Brus, Desamparados, Dota, el Guarco, Escazú, Limón, Oreamuno, Osa, Palmares, San Carlos, San Isidro, Santa Ana, Tarrazú, Turrialba y Upala.

La Contraloría General de la República, con fundamento en lo señalado en el artículo 21 de su Ley Orgánica, ha iniciado la fase planificación de un proyecto de fiscalización denominado “Auditoría de carácter especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en las Municipalidades de Alajuelita, Atenas, Belén, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Coto Brus, Desamparados, Dota, el Guarco, Escazú, Limón, Oreamuno, Osa, Palmares, San Carlos, San Isidro, Santa Ana, Tarrazú, Turrialba y Upala”.

Al respecto es importante indicar que el desarrollo de esta auditoría se realizará con el apoyo directo de la Auditoría Interna de esa municipalidad, siendo que esa Unidad será la encargada de aplicar, en primera instancia, la denominada “Herramienta para la evaluación del proceso de cierre de brechas e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP)” que le ha sido suministrada por parte de esta Contraloría General.

En razón de lo citado y en aras de cumplir con los objetivos propuestos en la auditoría y lograr que dichos Municipalidades fortalezcan su gestión en la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se requiere de la colaboración de algunas dependencias de ese Gobierno Local, particularmente, de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tecnologías de Información. Por lo indicado, se solicita de manera respetuosa, girar las instrucciones pertinentes al personal de dichas dependencias, para que se facilite a los funcionarios de la Auditoría Interna de esa municipalidad, la información y la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Una vez finalizada la fase de planificación les será comunicado si se procederá con la etapa de examen de la auditoría; de ser así, se informará acerca del objetivo y alcance del examen, los criterios de auditoría a utilizar y, en general, el enfoque analítico que se utilizará durante el examen; todo lo cual se espera sea producto del aporte y colaboración de los funcionarios a cargo del asunto objeto de fiscalización.

El equipo de trabajo se encuentra conformado por el Licenciado Angtai Xie y la Licenciada Rebeca Villegas Campos, quien fungirá como coordinadora de la auditoría. La asesoría legal estará a cargo del Lic. Didier Mora Retana. A su vez, el Lic. Francisco Hernández Herrera, fungirá como Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que ya el Señor Auditor está trabajando en eso.

**El Concejo Municipal** toma nota y se da por enterado.

**Se recibe informe de fecha 18 de enero de 2019, suscrito por el Licenciado Erick E. Miranda Picado, Asesor Concejo Municipal**, Ref.: Informe en relación a recurso de revocatoria y nulidad concomitante interpuesto por la empresa CRAISA en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2017LP-000001-MC

El suscrito, asesor de ese órgano deliberante, he examinado el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa CRAISA en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2017LP-000001-MC “Compra de Maquinaria para la Municipalidad de Corredores”, y al respecto presento el siguiente informe.

**Motivos del recurso.**

Protesta la apelante contra el acto de adjudicación referido, el cual se adoptó mediante acuerdo 03 de la sesión ordinaria 131 del 12 de noviembre de 2018 (ver folio 2562 del expediente físico), por las razones que resumimos de seguido:

Considera la apelante CRAISA que la entidad licitante se aparta de lo indicado por el Órgano Contralor en la resolución R-DCA-0821-2018, ya que adjudicó nuevamente la línea 3 a Euromateriales, situación que conlleva nulidad de lo actuado. Que según el cartel para determinar el ganador se tomarían en cuenta el precio 60%, el respaldo del representante (15%), el plazo de entrega (15%) y las preferencias técnicas (20%). Que CRAISA reclama los puntos correspondientes a Dimensiones a) Ancho total del equipo no mayor a 2.250 mm (3 puntos) y e) Altura no mayor a 3.030 mm (4 puntos), para un total de 7 puntos adicionales, con lo cual obtendría un puntaje total de 85.55% frente a 81% que le corresponde a Euromateriales. CRAISA, originalmente se le asignó 20 puntos por preferencias técnicas para un total de 84,55% y a Euromateriales 17 puntos, para un total de 86,01%. El ítem 3 fue adjudicado inicialmente a la empresa Euromateriales. Que CRAISA presentó recurso de apelación el día 14 de mayo del 2018 ante la Contraloría reclamando mayor puntaje por considerar que el puntaje asignado en el rubro de preferencias técnicas le corresponde 20 puntos y no los 17 que le asignó la Proveeduría, para un total de 84, mientras que a



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Euromateriales le corresponde 13 puntos para un total de 80 puntos. Que mediante resolución R-DCA-081-2018 de las 8:16 horas del 24 de agosto de este año el despacho declaró con lugar el recurso interpuesto al considerar que desde la oferta existe información suficiente del fabricante una carta del fabricante (que no fue cuestionada en ningún momento) donde se certifican y detallan las preferencias técnicas del equipo, de conformidad con los requerimientos del cartel por lo que a la oferta de CRAISA le corresponde necesariamente los 20 puntos por concepto de preferencias técnicas al existir información fehaciente y suficiente desde la oferta que acredite el cumplimiento de las mismas. Que la proveeduría desacata lo resuelto por la CGR de manera injustificada y no le asigna a CRAISA el puntaje que le corresponde de acuerdo a las reglas establecidas en el pliego de condiciones por concepto de preferencias técnicas, según se desprende del oficio DPMC-2018-10-315 de fecha 29 de octubre del 2018 en el cual se basa la Municipalidad para adjudicar a Euromateriales. Según se indica en el oficio citado, a CRAISA se le reconocen solamente 13 puntos para un total de 78,55 y a Euromateriales 13 puntos para un total de 81 puntos. En este punto reiteramos lo señalado por la CGR en la resolución R-DCA-0821-2018 que en nuestra oferta consta una carta del fabricante donde se indica que cumplimos con todas las preferencias técnicas, por lo que nos corresponde la totalidad del puntaje por ese concepto, es decir, los 20 puntos, lo cual nos posiciona indiscutiblemente en primer lugar con una puntuación de 85,55 puntos, frente a 81 que le corresponden a Euromateriales. Entre otras cosas se hace referencia a la ficha técnica aspecto irrelevante para la resolución del caso, considerando que la resolución dictada por ese despacho es un muy clara al señalar que desde la oferta existe una carta del fabricante que se ajusta a los requerimientos cartelarios en cuanto a preferencias técnicas, información que no ha sido cuestionada y es suficiente para asignarle a mi representada la totalidad de los puntos en ese rubro. Adicionalmente y no por ello menos importante debe tenerse en cuenta que no es válido traer a discusión un argumento nuevo a estas alturas. Viciado de nulidad - Que se está en presencia de un vicio de nulidad, que se ha generado por la indebida apreciación de los hechos por parte de La Municipalidad, por cuanto dicha valoración inexacta con llevó a la descalificación injusta de la oferta de CRAISA que afecta el acto administrativo en cuanto al motivo entendiendo éste como las razones que llevaron a la Municipalidad en la forma en que lo hizo a tomar la decisión de adjudicar a Euromateriales, basándose en una apreciación errónea de los argumentos en punto a la forma en que debió calificar las ofertas. Al respecto el artículo 3 de la LCA dispone que en contratación administrativa se aplica el régimen de nulidades de la Ley General de la Administración Pública; lo que conduce a considerar dicho cuerpo normativo que en el artículo 223 señala: “1. Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento. /2. Se entenderá como sustancial la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión.”. En el caso que nos ocupa no cabe duda que de no haberse acatado lo indicado por la Contraloría General de la República en la Resolución R-DCA-0821-2018, la decisión final hubiera sido distinta, favorable a mi representada y de no acogerse este reclamo nos causaría indefensión, por lo que no cabe duda que estamos en presencia de una nulidad absoluta y así debe declararse.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Claramente la disconformidad la recurrente estriba en considerar que la administración licitante tenía la obligación de adjudicar el ítem 3 del cartel a su representada, puesto que considera que así lo ordenó la Contraloría General de la República. Es menester entonces, hacer una revisión de la resolución R-DCA-0821-2018, que en lo conducente establece lo siguiente:

Así pues, al existir errores en la calificación del adjudicatario que implican una disminución en su nota y por otro lado, una nota del fabricante de los equipos de la recurrente, respecto de la cual no existe certeza si fue tomado en cuenta o no por la Administración –aún y cuando estaba aportada desde el momento de ofertar- es que resulta pertinente que la Administración valore esa información aportada por la recurrente y defina finalmente, cuál de las tres calificaciones distintas en el apartado de preferencias técnicas es que debe ostentar la recurrente y por ende, definir una calificación totalmente clara para la línea 3 del concurso, para las dos empresas en cuestión, considerando como se dijo la carta del fabricante aportada por CRAISA S.A. Así las cosas, se declara con lugar este punto, en el sentido que la Administración deberá evaluar nuevamente las ofertas para esta línea en particular, valorando la información que consta desde oferta por ambas empresas –poniendo especial atención en la carta del fabricante aportada por el oferente- y los ajustes a la puntuación que ha indicado en su respuesta a la audiencia especial, para que una vez esto, determine una calificación unívoca, clara y definitiva para el apartado de preferencias técnicas en la línea 3 impugnada.

(Ver apartado III Sobre el fondo de los recursos. i) Recurso interpuesto por CRAISA. 1) Sobre la Línea 3. Compactadora. Sobre su propia calificación y la de la adjudicataria.

Como puede observarse de forma diáfana, la declaratoria con lugar del recurso de apelación, estableció la obligación de la Municipalidad de “evaluar nuevamente las ofertas para esta línea en particular, valorando la información que consta desde oferta por ambas empresas –poniendo especial atención en la carta del fabricante aportada por el oferente- y los ajustes a la puntuación que ha indicado en su respuesta a la audiencia especial, para que una vez esto, determine una calificación unívoca, clara y definitiva para el apartado de preferencias técnicas en la línea 3 impugnada”, y no de adjudicar a la empresa CRAISA, como parece entenderlo esta.

Claramente el órgano contralor no decidió sobre el fondo del asunto, puesto que dicha cuestión la dejó en manos de la institución contratante.

Ahora bien, la cuestión que debemos plantearnos de seguido es determinar si la Municipalidad cumplió con la disposición de la Contraloría. A juicio de este órgano asesor, ello si se cumplió. Véase que en el folio 2529 del expediente de la contratación, mediante el oficio DPMC-2018-10-0315, de fecha 29 de octubre de 2018, se presenta el informe de recomendaciones de la proveeduría, que es precisamente el instrumento técnico en base al cual el órgano que adjudica (Concejo Municipal), adopta su decisión. Este documento resulta fundamental para lo que aquí se analiza puesto que notamos que de forma clara y precisa se analizan los elementos señalados por la Contraloría General de la República para arribar a una conclusión fundada y no arbitraria o antojadiza. Véase que en el CONSIDERANDO 1 se explican las razones por las cuales la administración recomienda al Concejo Municipal la adjudicación en los términos que se hizo, haciendo especial énfasis a la CARTA DEL



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

FABRICANTE que fue el tema sobre el cual versó fundamentalmente el análisis de la Contraloría. En ese sentido, se cumplió con las indicaciones de la Contraloría cuando devolvió el expediente para que la Municipalidad evaluara nuevamente las ofertas para esta línea en particular, valorando la información que consta desde oferta por ambas empresas – poniendo especial atención en la carta del fabricante aportada por el oferente- y los ajustes a la puntuación que ha indicado en su respuesta a la audiencia especial, para que una vez esto, determine una calificación unívoca, clara y definitiva para el apartado de preferencias técnicas en la línea 3 impugnada.

Posteriormente, la comisión de Hacienda del Concejo Municipal, con base en este informe, recomienda al Concejo Municipal la readjudicación en los términos que luego se hizo. Con lo anterior tenemos que efectivamente el Concejo Municipal, al acoger las recomendaciones dadas por el departamento técnico institucional, respetó las consideraciones y la parte dispositiva de la resolución de la Contraloría General de la República, que en ningún momento ha ordenado adjudicar a “X” o “Y” empresa, sino solamente realizar una nueva valoración tomando en cuenta los aspectos señalados en la resolución, lo cual a nuestro juicio, se ha cumplido. Se considera que es procedente declarar sin lugar el recurso de revocatoria.

**En cuanto al incidente de nulidad:**

Considera el impugnante que se está en presencia de un vicio de nulidad, que se ha generado por la indebida apreciación de los hechos por parte de la Municipalidad, por cuanto dicha valoración inexacta conllevó a la descalificación injustificada de la oferta de CRAISA que afecta el acto administrativo en cuanto al motivo -entendiendo éste como las razones que llevaron a la Municipalidad en la forma en que lo hizo- a tomar la decisión de adjudicar a Euromateriales, basándose en una apreciación errónea de los argumentos, en punto a la forma en que debió calificar las ofertas.

Al respecto debemos recordar que por “motivo” se considera la necesaria conformidad que debe existir entre el acto administrativo y el propósito que le asigna la ley, es decir, con el interés público a satisfacer en ese caso concreto y es por lo tanto uno de los elementos objetivos del acto administrativo, según lo establece el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que el motivo debe ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto. La motivación, por otra parte, es la manifestación externa de esos motivos (ver entre otras sentencias Tribunal Contencioso Administrativo, sección primera, 351-2006).

Considera la recurrente que falta motivación en el acto de adjudicación por cuanto la valoración inexacta conllevó a la descalificación injustificada de la oferta de CRAISA que afecta el acto administrativo en cuanto al motivo -entendiendo éste como las razones que llevaron a la Municipalidad en la forma en que lo hizo- a tomar la decisión de adjudicar a Euro materiales, basándose en una apreciación errónea de los argumentos, en punto a la forma en que debió calificar las ofertas.

Como puede observarse, el argumento vertido no tiene relación alguna con la teoría de la motivación de los actos administrativos, sino más bien es una disconformidad con lo resuelto, por lo cual no resulta ser un tema de nulidad. La resolución del Concejo Municipal, externada



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°139  
21 DE ENERO DEL 2019**

mediante la figura de un acuerdo, se encuentra debidamente motivada en razones de hecho y derecho. La circunstancia de que el impugnante no se encuentre conforme con dicha valoración, no es un motivo de nulidad, siempre y cuando se haya cumplido con el debido proceso.

Así las cosas, resulta imperativo declarar sin lugar el incidente de nulidad incoado.

**Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores** acuerda acoger y aprobar en todos sus extremos el informe del Señor Asesor Legal del Concejo Municipal. Ver capítulo de acuerdos.

**ARTÍCULO VI:**

**INFORMES DE REGIDORES Y SÍNDICOS.**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE JURIDICOS .**

Reunidos el día sábado 19 de enero del 2019, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los señores Jorge Jiménez Sánchez, Álvaro Ruiz Urbina, y el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo.

Análisis del Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Corredores.

El presente reglamento fue dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, contando con dictamen positivo.

Fue aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal de Corredores mediante acuerdo XX, de la sesión ordinaria XX del año XXX. Publíquese por una vez para consulta pública de diez días hábiles en el diario oficial La Gaceta. Vencido el plazo de no haber objeciones, observaciones se ratificará y ordenará publicar de forma definitiva en el diario oficial La Gaceta. En caso de haber objeciones, observaciones o recomendaciones, éstas serán evaluadas por el Concejo Municipal y se ordenará su incorporación o no, ordenándose posteriormente a su publicación definitiva.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que fue analizado artículo por artículo, además de que había sido bien analizado por la comisión de ambiente, así que nos parece que está bien revisado, por eso la Comisión solicita al Concejo Municipal su aprobación definitiva y su publicación.

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos** manifiesta que se trabajó en múltiples reuniones y en todo momento estuvimos afinando el reglamento, por eso vino liviano aquí, fue analizado por diferentes técnicos.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que fue un trabajo de muchas horas.

**El Señor Presidente Municipal** somete a votación la recomendación de la Comisión de Jurídicos, para que se apruebe Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Corredores. Ver capítulo de acuerdos.**

**INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA, CONCEJO MUNICIPAL CORREDORES.**

Al ser las quince horas treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil diecinueve, hemos analizado el recurso de revocatoria y nulidad concomitante interpuesto por la empresa CRAISA en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2017LP-000001-MC.

Hemos analizado el informe del asesor del Concejo Municipal así como la información brindada por el proveedor municipal, el cual ha sido convocado el día de hoy a la reunión de comisión. Una vez escuchados los informes, y examinada la cuestión ha profundidad, consideramos que el recurso así como el incidente, deben ser declarados sin lugar, toda vez que los motivos expuestos no encuentran respaldo en la realidad del expediente.

Debe notarse que lo ordenado por la Contraloría en cuanto a realizar un nuevo análisis o valoración, ha sido cumplido, toda vez que el ente contralor no resolvió la cuestión por el fondo, es decir, no ordenó adjudicar a CRAISA, como parece entenderlo la apelante. La Municipalidad ha procedido a valorar todos los elementos señalados por la Contraloría según consta en el informe de Proveduría Municipal, lo cual fue acogido por el Concejo en su oportunidad.

Así las cosas, con base en los mismos argumentos expuestos en el informe de asesoría, los cuales se acogen como fundamento de esta recomendación, recomendamos declarar sin lugar el recurso de revocatoria y el incidente de nulidad.

**Por unanimidad el Concejo Municipal acoge y aprueba el informe de la Comisión de Hacienda y sus recomendaciones. Ver capítulo de acuerdos.**

**INFORME DE COMISION DE HACIENDA.**

Reunida la Comisión de Hacienda el día lunes 21 de enero del 2019, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Estando presente los señores regidores, Jorge Jiménez Sánchez Presidente Alfonso Padilla Campos, Álvaro Ruiz Urbina, Lic Erik Miranda Picado y el Lic. Carlos Oviedo Ávila encargado de presupuesto, se inicia la sesión de comisión de hacienda para analizar ajuste presupuesto ordinario 2019.

Se analiza los ajustes de presupuesto ordinario 2019

- El Lic. Oviedo de presupuesto explica los ajustes que se realizaron al presupuesto 2019 por recomendación de la Contraloría General de la Republica en el documento de aprobación oficio N 18338 con fecha 18 de diciembre del 2018.
- Los ajustes incluidos corresponde a ajuste de ingresos en aporte de la Persona Joven.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

- Ajustes en sumas sin asignación en servicio de recolección de basura por 45,600,000
- Ajustes en sumas sin asignación en servicio aseo de vías por la suma de 6,800,000
- Se recomienda acoger el informe satisfactoriamente.

**Por unanimidad el Concejo Municipal** da por recibido y conocido el informe de la Comisión de Hacienda, referente a los ajustes realizados al presupuesto ordinario 2019, con el fin de ajustarlo según las recomendaciones de la Contraloría General de la República.

**Informe comisión de Turismo y la Señora Ericka Gómez Pérez, representante de la Cámara de Turismo Rural de Corredores**

Hace la apertura Jasón Hay, hace la aclaración en relación que la premura de la presentación de dicho proyecto. Es imposible comprometer recursos municipales.

Habla la señora Ericka Gómez Promotora. Indica que no le sorprende esta situación.

Habla en relación a los datos logísticos como transporte y refrigerios para la actividad.

Solicita un espacio en la municipalidad, para realizar la logística.

Indica que ya tiene el espacio para realizar la actividad en la UMCA. En el parqueo de dicho lugar. Temas pendientes publicidad.

27 y 28 de febrero 2018 días de la actividad.

La Regidora Laura Arias, consulta quienes han confirmado de parte de Panamá, Habla de las Alcaldías de Barú Y Renacimiento y la Universidad UNACHI.

La señora Ericka Gómez Promotora, indica que a la Cámara de Comercio se le solicita apoyo en el tema de hospedaje. Se van a realizar las consultas.

La Señora Regidora Marielos Castillo, hace una breve reseña de las acciones que debe realizar la Comisión de Turismo, y las capacidades que tiene la comisión.

El Regidor Porfirio Villarreal habla de poder invitar a los comerciantes de Paso Canoas a una pequeña reunión para explicar el proyecto.

El Regidor Álvaro Ruiz, informa sobre la solicitud de recursos para la Comisión de Turismo.

Se hará la solicitud para que la Municipalidad brinde el transporte para algunos participantes, se le aclara que eso es una decisión administrativa. Para no crear falsas expectativas.

Solicita que la comisión de turismo solicite al ICE el préstamo e instalación de toldos.

El Regidor Álvaro Ruiz indica que se puede solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo el apoyo. Que el viernes tienen una reunión en Neily.

Se cierra la reunión 05:45 pm



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

La presencia de los miembros de la comisión de Turismo: Laura Arias Castrillo, Porfirio Villareal, Cristian García Miranda, Marielos Castillo.

Nos acompaña don Álvaro Ruiz y Vicealcalde Jasón Hay, ADI Laurel, ADI Paso Canoas y la Cámara de Turismo Regional.

**El Señor Presidente Municipal** propone se acuerde realizar una sesión extraordinaria para el martes 29 de enero a las 5:00 p.m., para recibir a Ericka Gómez, y la Asociación de Guías Turísticas, ASOGUITO, para tratar el tema de la actividad que se realizara en Paso Canoas, y que lo incluyan en sus agendas.

**Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores** acuerda celebrar una sesión extraordinaria para el próximo martes 29 de enero del presente año, para tratar el tema del encuentro binacional 2019, Creando Alianzas Creativas a realizarse en Paso Canoas los días 27 y 28 de febrero. Ver capítulo de acuerdos.

**El Señor Síndico William Jiménez Hernández** manifiesta que quisiera hacer un comentario de como estimular a la comisión de turismo o el turismo en la región.

Fui a la primera reunión de los COREDES, donde están un montón de instituciones pero hay algunos temas que se ven ahí, llegó un muchacho que tiene que ver con el turismo en la región y me impresiono darme cuenta de donde viene el tema del desarrollo de la región turística, tienen toda una plataforma informática de Corcovado, hay programas interesantes, y han inyectado recursos para que ellos vayan a las comunidades y empezar a desarrollarlos. Como hacemos para desarrollar el turismo aquí si ni siquiera hay información, ellos están trabajando en la parte de comidas, dijeron que solo ahí se habían invertido 160 mil dólares en este año, pero no estamos nosotros. Entonces le pregunté al muchacho si conocía algo de Corredores y contesto que no, ciento que ahí falta un enlace, entonces no sé si le toca a esta muchacha, sería reunirse con esta gente que realmente tiene toda una plataforma y meter la información. Esto lo digo porque tengo ocho años de estar escuchando pero no hay una hoja de ruta que diga algo sobre el cantón para que la gente visite este cantón. Por eso Don Jorge sería que le diga a la persona que está que haga un acercamiento para ver como traemos a esa gente que realmente tienen una plataforma para desarrollar este cantón porque solos no vamos a poder.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que no vamos a entrar más en el tema, pero es algo de lo que queremos hacer, instando a la Comisión de Turismo a entrar de lleno en esto, porque conocemos la buena intención del Señor Alcalde, sabemos que el Señor Alcalde está bien enredado en el programa del desarrollo del cantón, así que tenemos que ir delegando en alguien que nos ayude. Esta muchacha es muy persistente y lo tenaz que es, porque cuando se mete en algo le da hasta sacarlo adelante.

En la reunión con Don Carlos le decía que hay dos temas en los que nos hemos quedado botados, en turismo y Emprendedurismo precisamente, así que podemos aprovechar este esfuerzo que ella está haciendo por ejemplo en la Feria en Paso Canoas, y nosotros tratar de que la Municipalidad se vea participante en lo que es Emprendedurismo.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**ARTÍCULO VII:**

**INFORMES DE ALCALDÍA**

El fin de semana anduvimos en la gira con el Señor Presidente de la República en algunas giras, lo acompañamos en Laurel y Rio Incendio, el día sábado nos reunimos en el anfiteatro estuvimos hablando de algunos temas de importancia como la coordinación que debe haber entre la institucionalidad del estado y los diferentes Gobiernos Locales de esa manera traer un poquito de recursos.

El día de hoy nos reunimos con el Director Ejecutivo de JUDESUR para ver detalles que son de gran importancia, como las liquidaciones, como traer inversión para el cantón, se estableció que después de la primera quincena de febrero se programara una reunión donde estuviera PROCOMER, CINDE, y algunos otros actores de la Asamblea Legislativa junto con JUDESUR y esta municipalidad para hablar temas y empezar hacer un cronograma de reuniones para ver las expectativas que tienen las diferentes organizaciones empresariales para el cantón de Corredores. De una vez les planteé la posibilidad de que nosotros pudiéramos en un momento determinado que las inversiones se hicieran en esa línea, en buscar como montar un pequeño complejo empresarial, que nos permita incubadoras de empresas bajo el carácter de zona franca para ver posibilidad, lógicamente que JUDESUR y la Municipalidad tienen que direccionarse muy bien ahí y hay que poner algún incentivo para que una empresa venga aquí porque si no, no sería tan fácil.

De igual manera hemos tenido contactos con el tema del pago a la Ferretería FERREBUENA, inclusive le escribí a Don Alberto que el Ingeniero había posado el informe el viernes y que si tenía conocimiento de eso y me contesto que sí, que el día de mañana lo iban analizar que inclusive habían llamado al Ingeniero para aclarar algunas cosas y si todo quedaba listo mañana mismo nos hacían el desembolso que cualquier cosa me tenía al tanto. Esto para tranquilidad de la Administración y de ustedes, en el momento que entre esa plata inmediatamente se pagan algunas cosas que están pendientes.

El día viernes nosotros tuvimos una reunión con algunos sectores para marcar líneas de acción de esta Alcaldía en cuanto a proyectos se refiere para el periodo 2019, invite a don Álvaro pero por compromisos no pudo quedarse, también había invitado a Don Jorge y si participo en la reunión, incluso le dimos la palabra para que participara, se discutieron cada uno de los proyectos que íbamos a realizar durante este periodo. Tengo que mandarles una matriz que ellos tienen que llenar, después de ahí propusimos quince días para volvernos a reunir y que traigan la matriz. Esos son los proyectos que la Alcaldía va a presentar para el 2019, cuando los tengamos definidos lo vamos a invitar a una reunión amigable para explicarles con la presencia de cada uno de los actores acá explicarles como vamos arrancar cada uno de los proyectos para que ustedes tengan conocimiento de que vamos hacer en el 2019.

Son parte de los trabajos que hemos venido realizando con la administración y con todo el equipo administrativo para buscarle la orientación a la administración y marcar la ruta por donde tenemos que empezar a trabajar.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Estoy solicitando una reunión para el día miércoles 30 de enero a las nueve de la mañana en la oficina de diputado Gustavo, hay temas que hemos tocado acá y que no hemos cumplido ni le hemos dado seguimiento, como: Reunión de seguridad, propiedad del C.N.P., el tema de AYA para ver cómo le damos línea a este tema, hay otros temas. Él Señor Diputado nos está convocando para que vaya mi persona con Don Jorge y otros Alcaldes y Presidentes del Concejo para hablar de algunos temas para poderlos encaminar y hacer como un enlace.

Con el asunto de la de la Empresa la Escarcha el Ministerio Público desestimo la causa, porque no encontré nada, cuando se da una desestimación de causa le da la opción al demandante de hacer una querrela privada, eso fue lo que presento ante el juzgado pero es una querrela privada pero en la querrela está demandando a la Municipalidad, Don Edwin Duarte está proponiendo defender a la Municipalidad sin costo alguno, ni de honorarios, él con mucho gusto presta ese servicio a la Municipalidad, entonces le voy a firmar un poder para que defienda a la Municipalidad en ese aspecto, lo traigo a conocimiento de ustedes para que me acuerpen con un acuerdo en el sentido de que es sin costo alguno para la Municipalidad, ya que él va a donar su conocimiento profesional a la Municipalidad. Entonces el acuerdo es para que ustedes me permitan firmar ese poder a Don Edwin, sin costo alguno y sin honorarios.

**El Señor Presidente Municipal** somete a votación el acuerdo de autorizar al Señor Alcalde Municipal para que firme un poder a Don Edwin Duarte, a efecto que lleve la defensa de la Municipalidad de la querrela interpuesta por la Empresa Construcciones y Remodelaciones La Escarcha, sin costo alguno de honorarios y otros.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. **Ver capítulo de acuerdos.**

De igual manera el Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo para que se le giren los viáticos para asistir a reunión en el despacho del Diputado Gustavo Viales Villegas el día 30 de enero del 2019, a las nueve de la mañana.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración el giro de los viáticos respectivos al Regidor Jorge Jiménez Sánchez. **Ver capítulo de acuerdos.**

**ARTÍCULO VIII:**

**ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS.**

No se presentaron asuntos de Regidores y Síndicos.

**ARTÍCULO IX:**

**MOCIONES.**

PROPONENTE ALCALDE: CARLOS VIALES FALLAS CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que el proyecto de ley, tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 20.398, iniciativa del ex diputado Olivier Jiménez Rojas, denominado: “DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA DESTINARLO AL USO DE LA ESCUELA DE RÍO NUEVO”, tiene como propósito autorizar a la Municipalidad del cantón de Corredores para que desafecte un inmueble de su propiedad y lo done al Ministerio de Educación Pública para el adecuado funcionamiento de la Escuela de Río Nuevo, ubicada en el distrito de Corredor, cantón Corredores, provincia de Puntarenas.

**Segundo.-** Que mediante oficio AM-4075-2016, el Alcalde de Corredores envió la solicitud a la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa para que se tramitara este proyecto de ley en esta dirección. Asimismo, mediante acuerdo número 13 en la sesión ordinaria 22 de 26 de setiembre de 2016 el Concejo Municipal muestra su disposición de apoyo a esta iniciativa.

**Tercero.-** Que el bien a desafectar del uso público, es propiedad de la Municipalidad de Corredores y es un bien inmueble inscrito en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número ciento veinticuatro mil ochocientos cincuenta y uno, derecho cero cero cero (N.º 124851-000), provincia de Puntarenas, que se describe de la siguiente manera: terreno destinado a parque; situado en el distrito primero, Corredor; cantón décimo, Corredores; provincia de Puntarenas. Linda al norte con calle pública, avenida segunda con frente de ciento veintisiete metros con setenta y nueve decímetros (127,79 m); al sur, Urbanizadora Río Nuevo S.A.; al este, Municipalidad de Corredores y, al oeste, calle pública con frente de cincuenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros (59,53 m); mide cinco mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (5269,99 m<sup>2</sup>), según plano catastrado número P-quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres-mil novecientos noventa y nueve (P-561453-1999), de 24 de mayo de 1999, propiedad de la Municipalidad de Corredores, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno uno cuatro (3-014-042114).

**Cuarto.-** Que en la actualidad el terreno cuenta con una afectación destinada a naturaleza de parque infantil. No obstante, el centro educativo de Río Nuevo ha ocupado el terreno desde que se desarrolló la urbanización y nunca se utilizó como parque infantil, toda vez que la comunidad tiene otras áreas destinadas para ese fin.

**Quinto.-** Que al estar este centro educativo ubicado en un terreno municipal se le dificulta tramitar donaciones, mejoras y ampliaciones con instancias gubernamentales debido a que el terreno no pertenece al Ministerio de Educación Pública.

**Sexto.-** Que durante la fase de tramitación del expediente legislativo número 20.398, el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, mediante el Informe AL-DEST- IJU-088-2018, señaló que:

“...Los parques y zonas verdes, por su función y uso, se ha interpretado, constituyen una manifestación tangible de la obligación estatal, prevista en el artículo 50 de la Constitución Política, de garantizar a las y los habitantes de la República, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Por ende, suprimir una afectación de esa naturaleza, solo sería posible si se garantiza una compensación similar, que cumpla esa función para los habitantes de la zona.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

(--.)

Tomado en cuenta lo esbozado, necesariamente el proyecto de ley debe contener dentro de su articulado, la compensación a la comunidad que hará la Municipalidad de Corredores, por un terreno igual al que se desafecta y dona al Ministerio de Educación Pública.”

Sétimo.- Que la Sala Constitucional mediante reiterada jurisprudencia, ha señalado que las municipalidades no pueden libremente eliminar el destino de los terrenos dedicados a parque, tampoco podría hacerlo el legislador, sin definir a cambio un espacio que compense la pérdida del área de parque. Véase al respecto el Voto N° 4332-2000 el cual dice:

“II.- En relación con la donación que se cuestiona en el amparo, que los vecinos accionantes estiman lesiona su derecho a disfrutar de áreas verdes para el esparcimiento, debe indicarse que este Tribunal ha sostenido en su reiterada jurisprudencia el derecho de todos a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho fundamental (sic) se desarrolla, entre otros, en leyes como la de Planificación Urbana, que obliga al urbanizador al establecimiento de zonas que deben ser destinadas a parques y zonas verdes comunales(...) La sola lectura de esa norma permite arribar a la certeza de que el legislador, en desarrollo de la carta suprema, ha establecido la obligada existencia de zonas verdes y parques para el disfrute de la comunidad, de ahí que no podría entenderse que la construcción de lo que la Municipalidad ha llamado una facilidad comunal como el levantamiento de edificios que planean las asociaciones que se han visto favorecidas con los acuerdos que se cuestionan—sea compatible con aquella norma, pues esa interpretación vaciaría el contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de una zona verde de esparcimiento, lo que hace parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza. La municipalidad local no puede libremente eliminar el destino de los terrenos dedicados a parque, tampoco podría hacerlo el legislador—sin definir a cambio un espacio que compense la pérdida del área de parque—, pues ello convertiría (sic) en inconstitucional el acuerdo o la ley que así lo disponga, por irrespeto del contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de esas zonas de esparcimiento, que como se indicó, hacen parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza. El término 'facilidades comunales' no tiene la amplitud que se le quiere implicar. Resulta obvio para esta Sala que se refiere a construcciones indispensables para el disfrute comunal del bien destinado a área verde, parque y esparcimiento; consiguientemente, la construcción de edificios para servicios públicos a manera de ejemplo bibliotecas, escuelas, salones comunales, etc, (sic) resultan incompatibles con el destino de áreas de parque zona verde que el legislador ha exigido para algunos terrenos, y, sin duda, para que las asociaciones interesadas puedan emprender la construcción de edificaciones como las que resultan de su interés, deben sufragar lo que involucra a todos los miembros o vecinos de la localidad que se van a beneficiar con el uso público y general del inmueble— el costo del mismo. La Sala no puede admitir que por la vía de donación o autorizaciones de construcción como las que se intentan, se desconozca el derecho de los vecinos accionantes a disfrutar del terreno que en forma íntegra pertenece a la comunidad de Cipreses como zona verde y parque y que la Municipalidad únicamente posee en administración de los intereses locales”.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**Octavo.-** Que en el Dictamen Afirmativo Unánime, de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Comisión de Asuntos Municipales, sobre el expediente legislativo número 20.398, se justifica la aprobación de este proyecto de ley bajo el siguiente argumento:

“Nuestra Constitución Política, en el artículo 78, consagra como derecho constitucional la educación preescolar, general básica y diversificada como obligatorias y en el sistema público como gratuitas y costeadas por el estado. Es un derecho humano que no trata solo del acceso universal que debe garantizar el Estado, sino también de la obligación de los padres o encargados de la guarda y crianza de los menores, de velar por que los niños, niñas y jóvenes puedan concluir como mínimo obligatorio esos grados, en un lugar que cumpla con las condiciones sanitarias requeridas por la legislación nacional.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26 proclama: “Toda persona tiene derecho a la educación.” Desde entonces, el derecho a la educación ha sido ampliamente reconocido y desarrollado por un número de instrumentos normativos internacionales elaborados por las Naciones Unidas, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

La presente iniciativa nos coloca al frente de dos derechos, el primero consagrado en el artículo 50 de la Constitución Política, de garantizar a las y los habitantes de la República, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el segundo, al derecho humano a la educación que tienen los estudiantes vecinos en la zona de Corredores. El centro educativo de Río Nuevo ha ocupado el terreno desde que se desarrolló la urbanización y nunca se utilizó como parque, toda vez que la comunidad tiene otras áreas destinadas para ese fin. Al estar la escuela ubicada en un terreno municipal se le dificulta tramitar donaciones, mejoras y ampliaciones con instancias gubernamentales debido a que el terreno no pertenece al Ministerio de Educación Pública.

Negarse a la presente propuesta, es negarle el derecho a la educación a 180 niños de la zona, en su mayoría de escasos recursos, en uno de los cantones con los mayores índices de pobreza en Costa Rica. En caso de no autorizar la donación, se pone en peligro la seguridad de la niñez de la institución escolar y su futuro crecimiento educativo, ya que el Ministerio de Educación se encontraría imposibilitado para invertir en el mantenimiento de la infraestructura de la Escuela de Río Nuevo. Consideramos que el derecho a la educación se debe de proteger, en casos como estos, ya que dicho predio nunca se ha utilizado como zona de parque, no tiene sentido rechazar la desafectación para proteger un parque que no existe y que posiblemente nunca va a existir debido a que en ella se encuentra un centro educativo desde la fundación de la urbanización.

Si bien el uso público es terreno para parque, el verdadero uso que se le ha dado desde la fundación de la urbanización es albergar la Escuela de Río Nuevo, el cual es otro fin público, por lo que admitir la desafectación es lógico y justo para corregir el uso que verdaderamente se le está dando al bien, lo cual es positivo para en el ámbito social debido a que los niños pueden contar con un centro educativo con mejores condiciones donde se puedan desarrollar para tener una mejor formación educativa. En caso contrario, el dismantelar un centro



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

educativo, para tener un parque (que no existe), y que según la explicación de motivos ya existen otras zonas con ese fin en el lugar, va en contra del desarrollo social de la zona y de su derecho humano a la educación tal como se indicó anteriormente.

En aplicación del interés superior de las personas menores de edad que asisten a este centro educativo, se procede a recomendar el dictamen afirmativo de esta iniciativa de ley, siendo que es requisito que los terrenos estén inscritos a nombre del Ministerio de Educación para poder proceder a invertir en las mejoras.”

**Noveno.-** Que el proyecto de ley, tramitado en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente número 20.398, “DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA DESTINARLO AL USO DE LA ESCUELA DE RÍO NUEVO”, fue aprobado en primer debate en la sesión de Plenario Legislativo, número 103, del 29 de noviembre de 2018.

**Décimo.-** Que para que esta iniciativa de ley continúe su trámite y pueda ser aprobada en segundo debate, la Comisión Permanente de Redacción de la Asamblea Legislativa, indica que el proyecto de ley requiere necesariamente contener dentro de su articulado, la compensación a la comunidad que hará la Municipalidad de Corredores, por un terreno igual al que se desafecta y dona al Ministerio de Educación Pública.

**POR LO TANTO:**

El Concejo Municipal del Cantón de Corredores, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere El Código Municipal, acuerda:

**PRIMERO:** Visto el contenido de la moción presentada por el señor Alcalde, señor Carlos Viales Fallas, sobre este asunto, y de conformidad con el acuerdo número 13, tomado por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 22, celebrada el día 26 de setiembre de 2016, apoyando el expediente legislativo número 20.398, este Concejo Municipal apoya plenamente el proyecto de ley número 20.398.

**SEGUNDO.-** Para que esta iniciativa de ley, tramitada en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente número 20.398, continúe su trámite y pueda ser aprobada en segundo debate, este Concejo Municipal apoya compensar a la comunidad con otro terreno igual al que se desafectará y donará al Ministerio de Educación Pública, para el centro educativo de Río Nuevo.

**TERCERO:** Este Concejo Municipal autoriza para que, en atención a los votos de la Sala Constitucional, los cuales han señalado que las municipalidades no pueden libremente eliminar el destino de los terrenos dedicados a parque, tampoco podría hacerlo el legislador, sin definir a cambio un espacio que compense la pérdida del área de parque, así como las recomendaciones del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, mediante el Informe AL-DEST- IJU-088-2018, sobre el expediente legislativo número 20.398, se destine en calidad de compensación los bienes inmuebles de la



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

municipalidad de Corredores que se detalla a continuación por medio de un cuadro, indicando los detalles de número de plano, finca, naturaleza del inmueble y área.

<i>N° plano</i>	<i>N° Finca</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Área (m<sup>2</sup>)</i>
6-0561446-1999	124852	Terreno destinado a área comunal	668,81
6-0561445-1999	124853	Terreno destinado a juegos infantiles	1516,88
6-0561447-1999	124856	Terreno destinado a parque	670,38
6-0564195-1999	125048	Terreno para construir destinado a juegos infantiles	1276,04
6-0561491-1999	125047	Terreno para construir destinado a juegos infantiles	1507,52

Para que sea destinado al uso de parque, en sustitución del bien a desafectar del uso público, inscrito en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número ciento veinticuatro mil ochocientos cincuenta y uno, derecho cero cero cero (N.º 124851-000), provincia de Puntarenas, que se describe de la siguiente manera: terreno destinado a parque; situado en el distrito primero, Corredor; cantón décimo, Corredores; provincia de Puntarenas. Linda al norte con calle pública, avenida segunda con frente de ciento veintisiete metros con setenta y nueve decímetros (127,79 m); al sur, Urbanizadora Río Nuevo S.A.; al este, Municipalidad de Corredores y, al oeste, calle pública con frente de cincuenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros (59,53 ni); mide cinco mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (5269,99 m<sup>2</sup>), según plano catastrado número P-quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres-mil novecientos noventa y nueve (P-561453-1999), de 24 de mayo de 1999, propiedad de la Municipalidad de Corredores, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno uno cuatro (3-014-042114), el cual será donado por la Municipalidad de Corredores al Ministerio de Educación Pública, donación que está contenida en el expediente legislativo número 20.398, “DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA DESTINARLO AL USO DE LA ESCUELA DE RÍO NUEVO”.

**CUARTO.-** Apoyar en todos sus extremos el proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente legislativo número 20.398, “DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA DESTINARLO AL USO DE LA ESCUELA DE RÍO NUEVO”.

**QUINTO.-** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, para que transcriba el respectivo acuerdo se remita a la brevedad posible a la Secretaria del Directorio de la Asamblea, Legislativa.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que anexa un informe del departamento de Catastro donde me dicen cuáles son los terrenos que están si utilizar y que pertenecen a la Municipalidad y cuál es el uso de la naturaleza de esos terrenos que dentro de esa misma comunidad, anexan copia de los planos donde están ubicados.

Este es el acuerdo de lo contrario esa escuela tendría que cerrar puertas.

**El Señor Presidente Municipal** pregunta ¿Cuál es el área que se destinaria?



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que podríamos destinar las áreas que están destinadas para juegos que ya están establecidas.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que la pregunta sería el uso de la actividad que se va a realizar en el área.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que ese sería el parque para la comunidad, nosotros tenemos tres terrenos que están destinados para juegos infantiles.

**La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano** manifiesta va a ver uno para parque.

**El Señor Alcalde Municipal** manifiesta que sí, sería cambiarle el destino, o sea que la municipalidad le cambie el destino.

**La Señora Sindica Janeth Quesada Fernández** manifiesta saben porque nunca ha habido un parque, porque cuando llegue a vivir a Rio Nuevo todo estaba cerrado con alambre porque pertenecía a la escuela, a mis hijos los sacaban con policías, desde un inicio se dijo que era de la escuela.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que si los predios están juntos.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que habría que revisar los planos, para mañana le indico a Esteban que le diga a Doña Sonia cual es el terreno que colinda con la escuela para nosotros asignarles el terreno.

**El Señor Presidente Municipal** somete a votación la aprobación de esta moción.

**Por unanimidad el Concejo Municipal** aprueba la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal, como definitivamente aprobada. Ver capítulo de acuerdos.

**El Señor Alcalde Municipal** manifiesta que quisiera tocar otro punto, y es que seguimos teniendo problemas con el Cementerio de Darizara, definitivamente la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas no quiere asumir la responsabilidad, inclusive Emil me pasó unos audios donde el Señor Presidente de la Asociación este muchacho Marvin, dice que no, que la administración no, que ellos pueden colaborar, no podemos nombrar un comité con una Asociación de Desarrollo que quiere solamente colaborar, pero que no hay una responsabilidad directa, la verdad es que no voy a seguir con las llaves del cementerio para arriba y para abajo, la Asociación de Desarrollo de Veracruz dice que ellos se hacen responsables, es una Asociación que también pertenece a Paso Canoas y la verdad es que hay que tomar una decisión, sino tomen ustedes la decisión y digan cierren ese cementerio y se acabó porque si no hay quien lo administre, no nos queda nada más que cerrarlo.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que también hay una Asociación de Mujeres que tiene cedula jurídica y están dispuestas a tomar la administración de ese Cementerio y ellas, son de la comunidad de Darizara, donde se ubica el Cementerio.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que ellos perfectamente pueden administrar eso como grupo de trabajo y la ley se los permite, pero deben tener el respaldo de la Asociación.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**El Señor Alcalde Municipal** manifiesta que si ustedes me dicen les digo que se presenten el lunes para que se presenten y asuman la responsabilidad ante el Concejo y si no que el Concejo tome la decisión de que van hacer con el cementerio.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que ellos perfectamente pueden crear un grupo de trabajo afiliado a la Asociación y pueden ser independientes.

**El Señor Alcalde Municipal** manifiesta que este es un tema que hemos venido hablando desde el año pasado, eso no es de ahorita.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta si no que se cree una asociación exclusiva de administración del cementerio.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que se había conformado un comité que vive en Darizara, inclusive ellos vinieron aquí y al final Marvin dijo que no va asumir eso.

**El Señor Sindico José Abel Gómez** manifiesta que hace unos días debido a la problemática que se viene dando porque ese cementerio tiene su historia bastante seria, me reuní con la Asociación de Desarrollo de Veracruz en esa reunión me acompañó el Licenciado Oviedo y por decisión unánime de junta están de acuerdo en firmar un convenio con la Municipalidad trabajar con el comité que esta.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que el asunto es por jurisdicción, la Asociación de Desarrollo de Veracruz no puede asumir nada ahí si esa comunidad es de jurisdicción de la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que vamos a investigar primero, tiene razón don Álvaro cuando dice que tiene jurisdicción, si Darizara es jurisdicción de la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas no puede administrarlo la Asociación de Desarrollo de Vera Cruz.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** recomiendo que si la Asociación de Desarrollo no quiere apadrinarla que sea la municipalidad quien apadrine, el grupo viene aquí se le juramenta y a partir de ahí asumen la administración del cementerio municipal y le dan cuentas a la municipalidad.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que eso tiene una solución muy fácil, la municipalidad lo administra y autoriza al comité que se había nombrado.

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta cuando ellos terminen el reglamento y vayan a cobrar que saquen personería jurídica para que abran una cuenta, la Municipalidad y el Concejo Municipal lo controla por medio de la Auditoria, y la Auditoria entrega cuentas al Concejo Municipal.

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos** ¿que motiva la negativa de Marvin?

**El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal** manifiesta que Marvin quiere que le pongamos agua, luz y teléfono y las condiciones del cementerio no están así, entonces él no asume la responsabilidad, el Ministerio de Salud dice que es un cementerio que tiene cuarenta años de



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

existir nosotros no lo vamos a cerrar, no podemos, la ley se aplica a lo que salga ahora, no puede ser retroactiva en perjuicio de la sociedad.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que siempre he visto la negativa de parte de él, no tiene la municipalidad porque estar rogando, tiene la potestad y capacidad de administrarlo a través de la Municipalidad y manejarlo a través de un comité.

**ARTÍCULO X:**

**ACUERDOS EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:**

**Acuerdo N°01:** Escuchada la exposición del Señor Yaser Oviedo, y a la documentación aportada por el funcionario de Almacenes el Colono de Ciudad Neily, referente a deuda que mantiene este Municipio con dichos almacenes, por concepto de materiales para proyectos de partidas específicas, el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración un informe sobre dicha deuda y porque a la fecha no se ha cancelado las facturas pendientes de pago, siendo que algunas incluso son desde el año 2017. Se adjunta documentación que costa de 85 folios. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Acuerdo N°02:** El Concejo Municipal del Cantón de Corredores, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere El Código Municipal, acuerda:

**PRIMERO:** Visto el contenido de la moción presentada por el Señor Alcalde, licenciado Carlos Viales Fallas, referente al proyecto de ley 20.398, DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA DESTINARLO AL USO DE LA ESCUELA DE RÍO NUEVO, y de conformidad con el acuerdo número 13, tomado por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 22, celebrada el día 26 de setiembre de 2016, apoyando el expediente legislativo número 20.398, este Concejo Municipal apoya plenamente el proyecto de ley número 20.398.

**SEGUNDO.-** Para que esta iniciativa de ley, tramitada en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente número 20.398, continúe su trámite y pueda ser aprobada en segundo debate, este Concejo Municipal apoya compensar a la comunidad con otro terreno igual al que se desafectará y donará al Ministerio de Educación Pública, para el centro educativo de Río Nuevo.

**TERCERO:** Este Concejo Municipal autoriza para que, en atención a los votos de la Sala Constitucional, los cuales han señalado que las municipalidades no pueden libremente eliminar el destino de los terrenos dedicados a parque, tampoco podría hacerlo el legislador, sin definir a cambio un espacio que compense la pérdida del área de parque, así como las recomendaciones del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, mediante el Informe AL-DEST- IJU-088-2018, sobre el expediente legislativo número 20.398, se destine en calidad de compensación el terreno cuyo plano es 6-0561446-1999, de la Finca 124852, terreno destinado a área comunal, con una área de 668,81 m<sup>2</sup>, mismo que colinda al norte con calle pública, al sur con el Río Nuevo, al este con



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

la Escuela y al oeste con terreno de la Municipalidad, para que el mismo sea destinado al uso de parque, en sustitución del bien a desafectar del uso público, inscrito en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número ciento veinticuatro mil ochocientos cincuenta y uno, derecho cero cero cero (N.º 124851-000), provincia de Puntarenas, que se describe de la siguiente manera: terreno destinado a parque; situado en el distrito primero, Corredor; cantón décimo, Corredores; provincia de Puntarenas. Linda al norte con calle pública, avenida segunda con frente de ciento veintisiete metros con setenta y nueve decímetros (127,79 m); al sur, Urbanizadora Río Nuevo S.A.; al este, Municipalidad de Corredores y, al oeste, calle pública con frente de cincuenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros (59,53 m); mide cinco mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (5269,99 m<sup>2</sup>), según plano catastrado número P-quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres-mil novecientos noventa y nueve (P-561453-1999), de 24 de mayo de 1999, propiedad de la Municipalidad de Corredores, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno uno cuatro (3-014-042114), el cual será donado por la Municipalidad de Corredores al Ministerio de Educación Pública, donación que está contenida en el expediente legislativo número 20.398, “DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA DESTINARLO AL USO DE LA ESCUELA DE RÍO NUEVO”.

**CUARTO.-** Apoyar en todos sus extremos el proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente legislativo número 20.398, “DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA DESTINARLO AL USO DE LA ESCUELA DE RÍO NUEVO”.

**QUINTO.-** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, para que transcriba el respectivo acuerdo y se remita a la brevedad posible a la Secretaria del Directorio de la Asamblea, Legislativa. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Acuerdo N°03:** Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda celebrar una sesión extraordinaria para el próximo martes 29 de enero del presente año, a las 5:00 p.m., con la Asociación de Guías Turísticos, para tratar el tema del encuentro binacional 2019, Creando Alianzas Creativas a realizarse en Paso Canoas los días 27 y 28 de febrero. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Acuerdo N°04** Por ser de competencia admirativa se acuerda remitir a la Administración, para su análisis y para que se le dé una respuesta a los vecinos, nota del Comité de Caminos del Barrio San Juan de Ciudad Neily, solicitando se les realice la pavimentación de la calle principal y de todas aquellas calles internas que también forman parte del Barrio San Juan, así como contar con infraestructura de alcantarillados y aceras, que son una necesidad para los vecinos de esta comunidad.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**Acuerdo N°05:** Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración para que gestione ante el INDER el traspaso a nombre de la Municipalidad de todas las áreas públicas ubicadas en Finca Mango de Laurel.

**Acuerdo N°06:** Se acuerda trasladar a la Comisión de Ayudas Sociales para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, nota de la Señora Damaris Cianca Cedeño, vecina de Abrojo Norte, quien solicita la donación de materiales para la construcción de una cocina.

**Acuerdo N°07:** Se acuerda apoyar las gestiones que realiza la Asociación de Desarrollo Especifica para la Promoción de la Recreación del Deporte de Bambito Laurel, ante el INDER, a efecto que se realice el traspaso del terreno donde se ubica el Salón Comunal de Bambito de Laurel.

**Acuerdo N°08:** Por contar con el visto bueno del Concejo del Distrito de Laurel, por mayoría de cuatro votos se acuerda aprobar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes Colonia, La Libertad Km 31, en turno que realizarán los días 09 y 10 de febrero del 2019, con el fin de recaudar fondos para cubrir los costos de mano de obra de proyectos que el Comité está realizando en la comunidad, como construcción de gradería y camerinos en la cancha de fútbol.

De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección comunal y social.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se analizara no otorgarles más patentes temporales.

Los Señores Regidores Jorge Jiménez Sánchez, Marielos Castillo Serrano y Álvaro Ruiz Urbina, votan en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparten el que se venda licor en este tipo de actividades.

**Acuerdo N°09:** Visto el oficio BRU-ARS-C-0012-2019, del Doctor Víctor González, Director del Área de Salud de Corredores, solicitando en calidad de préstamo el Salón de Sesiones, para las reuniones mensuales de la Red RECAFIS.

Con respecto a esta solicitud se acuerda comunicarle que por ahora se les prestará el salón de sesiones actual, cuando se haga el traslado al nuevo edificio se les indicara otro lugar donde puedan reunirse.

**Acuerdo N°10:** Visto el oficio CG-126-2019, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa solicitando el criterio de este Municipio en relación con el texto dictaminado del expediente 20.960 “MODIFICACIÓN INTEGRAL A LA LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA, LEY N° 8828”.

El Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley, que adecuándolo a las necesidades de las Municipalidades, podría constituirse en una



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

herramienta muy importante para los Municipios, principalmente para el desarrollo de infraestructura y prestación de servicios.

**Acuerdo N°11:** Habiendo sido enterado este Órgano Colegiado de una querrela interpuesta contra esta Municipalidad por la Empresa Construcciones y Remodelaciones La Escarcha, y habiendo un ofrecimiento del licenciado Edwin Duarte, de llevar la defensa de la Municipalidad, sin costo alguno, se acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal para que firme un poder al licenciado Edwin Duarte, a efecto que lleve la defensa de la Municipalidad de la citada querrela, sin costo alguno para la Municipalidad de honorarios y otros.

**Acuerdo N°12:** Se acuerda solicitar a la Administración se le giren los viáticos respectivos al Señor Regidor Jorge Jiménez, quien asistirá a reunión con el Diputado Gustavo Viales y a realizar otras gestiones el día 30 de enero del presente año.

**Acuerdo N°13:** De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar el Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Corredores, el cual se transcribe como sigue:

**REGLAMENTO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES.**

El Concejo Municipal de Corredores, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 169 de la Constitución Política, La Ley de Planificación Urbana, Código Municipal en su artículo 13 incisos c) y d), La ley de Gestión Integral de Residuos, La ley Orgánica del Ambiente, la Ley General de la Administración Pública y Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho.
- II. Que el Plan Nacional de Residuos Sólidos (PRESOL), orienta las acciones en materia de gestión integral de residuos sólidos y promueve los planes y reglamentos municipales en la materia.
- III. Que la política nacional de residuos sólidos contempla una serie de ámbitos y enfoques que deben ser tomados en cuenta a la hora de regular esta materia.
- IV. Que el cantón cuenta con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos como instrumento para la planificación y ejecución del manejo de los residuos a nivel local.
- V. Que se hace necesario regular los diferentes aspectos del manejo de los residuos sólidos con el fin de promover la gestión integral de los mismos en el cantón.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

- VI. Que para dar cumplimiento a los cometidos que, por imperativo Constitucional y legal, competen a esta municipalidad, es necesario que existan regulaciones que determinen las relaciones de servicio entre este Gobierno Local y sus municipios.
- VII. Que para los efectos del presente reglamento se han adoptado las actividades de jerarquización y los principios establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- VIII. Que el artículo 13, incisos c y d) del Código Municipal, establece la facultad del Concejo Municipal de organizar mediante reglamento la prestación de los servicios municipales, así como dictar los reglamentos de la Corporación.

DECRETA:

El siguiente Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Cantón de Corredores, Puntarenas.

## **CAPITULO I**

### **Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1°:**

**Alcance:** Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas generadoras de residuos sólidos en el Cantón de Corredores.

#### **Artículo 2°:** Definiciones:

Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- a. **Alcalde o Alcaldesa:** La persona que ocupa la alcaldía del Cantón de Corredores.
- b. **Categoría:** Ubicación de un contribuyente de acuerdo a la estimación de residuos generados por mes.
- c. **Departamento de Administración Tributaria:** Área de la Municipalidad encargada de efectuar los cobros a los contribuyentes de los servicios de recolección de residuos y aseo de vías y sitios públicos.
- d. **Residuos sólidos valorizables o aprovechables:** Residuos sólidos que pueden ser reincorporados en la naturaleza (abono orgánico) o ser reutilizados por la sociedad, sin perjuicio para la salud humana o del medio ambiente, tales como residuos biodegradables, residuos de papel y cartón, residuos de vidrio, residuos metálicos, baterías de automóvil, algunos residuos plásticos y otros.
- e. **Residuos sólidos hospitalarios:** Residuos sólidos generados en hospitales, consultorios médicos, consultorios odontológicos, laboratorios de análisis microbiológicos, clínicas y consultorios veterinarios y similares.
- f. **Desperdicio:** Todo residuo sólido o semisólido de origen animal o vegetal, sujeto a putrefacción, proveniente de la manipulación, preparación y consumo de alimentos.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

- g. **Factor de Generación:** Es el rango en el que se ubica un usuario dependiendo de la cantidad estimada de residuos producidos por mes, tomando como base la generación de residuo estimada para una unidad habitacional
- h. **Municipalidad:** La Municipalidad del Cantón de Corredores.
- i. **Residuo no tradicional o de manejo especial:** Todo residuo producto de la limpieza de áreas verdes u otros que por su cantidad y volumen son generados producto de actividades habitacionales o similares.
- j. **Separación completa de residuos sólidos:** Acción de separar y embalar adecuadamente los residuos sólidos tradicionales en sus principales componentes aprovechables a saber: papel, vidrio, plástico, cartón, latas de aluminio, residuos biodegradables, residuos no aprovechables o basura, cobre, hierro, llantas y otros que la tecnología haga posible aprovechar en el futuro.
- k. **Separación completa de residuos sólidos en la fuente o primaria:** Acción de separar y embalar adecuadamente los residuos sólidos tradicionales en sus principales componentes aprovechables: papel, cartón y derivados, vidrio, plásticos, latas de aluminio, residuos biodegradables, residuos no aprovechables o basura y otros que la tecnología haga posible aprovechar en el futuro. Esta acción es llevada a cabo por el sujeto generador primario de los residuos.
- l. **Residuo Institucional:** Es el generado en establecimientos educativos, gubernamentales, carcelarios, religiosos, hospitalarios, terminales aéreas, terrestres, fluviales o marítimas, entre otros.
- m. **Residuo sólido comercial:** Es aquel generado en establecimientos comerciales y mercantiles, tales como almacenes, hoteles, depósitos, restaurantes, cafeterías, sodas, carnicerías, mercados de todo tipo.
- n. **Residuo sólido domiciliario:** El que por su naturaleza, composición, cantidad y volumen es generado en actividades en las viviendas o en cualquier establecimiento similar a ésta.
- o. **Residuo Sólido:** Todo objeto o material sólido o semisólido que se desecha después de cumplir su función o de haber servido para una tarea específica, independientemente si son o no aprovechables.
- p. **Residuo:** Material sólido, semi sólido, líquido o gaseoso, cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él. **Residuos de manejo especial:** Son aquellos que por su composición, necesidad de transporte, condición de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios, por ejemplo, cobre, aluminio, neumáticos, entre otros.
- q. **Residuos peligrosos:** Son aquellos que, por su reactividad química o características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas o inflamables o que por su tiempo de exposición pueden causar daños a la salud o al ambiente.
- r. **Residuos Eventos Especiales:** Todo residuo generado por actividades festivas tales como: turnos, fiestas cívico-patronales, bailes y otras actividades similares privadas o públicas.
- s. **Residuos Industrial:** Lubricentros, estaciones de servicio, talleres, fabricas, residuos de construcciones y otros tipos industriales



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

- t. **Residuos Voluminosos:** Todo residuo como ramas, troncos, llantas, baterías, chatarra metálica, electrodomésticos, muebles, residuos de remodelaciones, residuos constructivos, maderas de formaleta, láminas metálicas, varillas, cartón, y otros, los cuáles se pueden considerar inertes.
- u. **Separación primaria de residuos:** Acción de separar y embalar adecuadamente los residuos en la fuente generadora en sus principales componentes aprovechables a saber: papel, cartón y derivados, vidrio, plásticos, latas de aluminio, residuos biodegradables, residuos no aprovechables o basura y otros que la tecnología haga posible aprovechar en el futuro.
- v. **Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:** Servicio de limpieza de las vías públicas, aceras, caños, alcantarillas, ceniceros, cunetas y parajes públicos.
- w. **Servicio de Disposición Final:** Es la acción de depositar o confinar, permanentemente, residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- x. **Servicio de Recolección:** Servicio de transporte, desde el sitio en donde los usuarios depositan los residuos, hasta el lugar final de depósito.
- y. **Gestión de residuos sólidos:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos desde su generación hasta su disposición final.
- z. **Unidad Integral de Gestión Ambiental y de Servicios:** Área de la Municipalidad encargada de velar por la parte operativa de los servicios de recolección de los residuos sólidos y aseo de vías y sitios públicos.

**Artículo N°3. Propiedad de los residuos.**

Los residuos sólidos generados en el Cantón serán propiedad y responsabilidad de la Municipalidad desde el momento en que los usuarios del servicio público los depositan o entregan para su recolección, de conformidad con este reglamento.

Sin embargo, la Municipalidad puede otorgar el derecho de la recolección y la valorización a terceros debidamente autorizados.

**Artículo 4º: Obligatoriedad.**

Toda unidad habitacional, patentado o ente de carácter público, no público o privado, que se encuentre dentro del área de cobertura del servicio de recolección de residuos tradicionales, no tradicionales, eventos especiales o que utilice el servicio de disposición final de residuos voluminosos, así como el servicio de aseo de vías públicas y sitios públicos, deberán cumplir el presente Reglamento.

**Artículo 5º: Posibilidad de concesión del servicio.**

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, el Alcalde o alcaldesa, previa autorización del Concejo Municipal, podrá encomendar su prestación, mediante concesión, contrato o convenio, ya sea mixta u otra modalidad a cualquier persona natural jurídica que



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

llene los requisitos exigidos en el ordenamiento municipal vigente y la Ley de Contratación Administrativa.

## **CAPÍTULO II**

### **De las atribuciones y obligaciones municipales.**

#### **Artículo 6º: Recolección, transporte y disposición.**

El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, valorizables o no tradicionales, estará a cargo de la Municipalidad, la cual podrá realizarlo por sí misma o mediante contrato con empresas o personas físicas o jurídicas, total o parcialmente, garantizando que en su territorio se provea el mayor porcentaje de cobertura de recolección de residuos de manera accesible, periódica y eficiente para todos los usuarios del servicio.

#### **Artículo 7º: Convenio con otras municipalidades.**

La Municipalidad podrá establecer convenios con otras municipalidades para prestar los servicios de gestión integral de residuos sólidos o parte de estos en conjunto.

#### **Artículo 8º: Sanciones.**

La Municipalidad deberá aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con la Ley N°8839 de Gestión Integral de Residuos a quienes infrinjan la legislación vigente en esta materia.

#### **Artículo 9º: Normativa sanitaria.**

La Municipalidad deberá acatar los reglamentos y directrices que en la materia que dicte el Ministerio de Salud.

#### **Artículo 10º: Información, sensibilización y educación.**

La Municipalidad deberá elaborar, coordinar e implementar acciones de información, sensibilización y educación, para la correcta implementación del plan municipal para la gestión integral de residuos sólidos y del presente reglamento. Para lo anterior, se deberá presupuestar un rubro dentro del presupuesto ordinario municipal.

#### **Artículo 11º: Coordinación con otros actores.**

Para estas acciones podrá coordinar con diferentes actores públicos y privados y de la sociedad civil, a efecto de abarcar todos los componentes de la Gestión Integral de Residuos y maximizar el uso recursos.

#### **Artículo 12º: Sistemas de información.**



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

La Municipalidad deberá contar con sistemas de información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contengan datos actualizados sobre cantidad de generadores o usuarios, gestores autorizados, infraestructura disponible, inventarios de residuos generados y morosidad en el pago de los servicios que permita la adecuada toma de decisiones.

**Artículo 13°: Residuos de manejo especial.**

La Municipalidad deberá coordinar con las autoridades nacionales para la ejecución de las disposiciones legales aplicables en materia de residuos de manejo especial y peligroso.

**Artículo 14°: Tasas.**

La Municipalidad deberá aprobar, revisar anualmente y aplicar las tasas correspondientes a todos los servicios aquí regulados.

**Artículo 15°: Denuncias.**

La Municipalidad deberá atender, tramitar y resolver las denuncias que se presenten sobre posibles infracciones a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y este reglamento.

**CAPITULO III.**

**Del Manejo Integral de los Residuos Sólidos.**

**Artículo 16°: De la recolección.**

El servicio de recolección estará a cargo de la Municipalidad o de la persona física o jurídica que esta contrate, de manera accesible, periódica y eficiente para todos los usuarios del servicio.

**Artículo 17°: Recolección selectiva.**

La recolección de residuos ordinarios se ejecuta de forma selectiva de acuerdo a las siguientes categorías:

- a. Residuos Valorizables.
- b. Residuos no Valorizables u ordinarios.
- c. Residuos no tradicionales o voluminosos.

A tal efecto se establecerán horarios, rutas y tipos de residuos a recolectar por parte de la Municipalidad, o bien por el Gestor autorizado previa aprobación de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad. Todo lo cual será oportunamente comunicado a los usuarios.

En caso de interrupción de los horarios o rutas por fuerza mayor o caso fortuito, el servicio será restablecido lo antes posible haciendo la comunicación pertinente al usuario.

**Artículo 18°: Residuos orgánicos provenientes de fincas y similares.**



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Los residuos orgánicos provenientes de áreas verdes, fincas, forestales y similares, no serán recolectados, debiendo el generador disponer de ellos adecuadamente dentro de su propiedad o mediante otro proceso previamente autorizado por la Municipalidad.

**Artículo 19°: Residuos provenientes de construcciones y similares.**

Los residuos provenientes de construcciones, remodelaciones y demoliciones deberán ser recolectados y transportados al Relleno Sanitario, por el generador previa coordinación con la Municipalidad o empresa administradora del sitio de disposición final. El programa de manejo de estos residuos será presentado a la Municipalidad como requisito para obtener el permiso de construcción o remodelación.

**Artículo 20°: Residuos esparcidos en vía pública.**

Durante el proceso de recolección, los operarios municipales o el gestor autorizado, deberán velar porque no queden residuos y lixiviados esparcidos en calles y zonas públicas. Los residuos esparcidos en la vía pública, producto de un inadecuado del generador o del recolector deberán ser recogidos por estos mismos.

**Artículo 21°: Rutas y horarios de recolección.**

La recolección de residuos valorizables se efectuará conforme a las zonas, rutas y horarios establecidas por la Municipalidad, no pudiendo mezclarse estos residuos con los no valorizables. A estos efectos, la Municipalidad deberá establecer horarios diferenciados.

**Artículo 22°: Prohibición de ingreso a propiedad privada.**

Se prohíbe a los funcionarios municipales o al gestor autorizado encargado de la recolección, ingresar a inmuebles y predios de propiedad privada o pública con el fin de retirar los residuos sólidos.

**Artículo 23°: Prohibición de separación de residuos por parte del recolector.**

Se prohíbe a los funcionarios municipales o al gestor autorizado encargado de la recolección y a limpieza de vías, la separación de los residuos sólidos o sus componentes.

**Artículo 24°: Recolección en condominios, sitios de difícil acceso, alamedas y similares.**

La recolección de residuos en condominios, edificios de dos pisos o más, callejones, alamedas, alamedas en condominios, y sitios donde el vehículo recolector no pueda transitar, los residuos se deberán depositar en la entrada de éstos, en un contenedor de uso colectivo, a la orilla de la calle principal, cuya construcción, mantenimiento y limpieza será responsabilidad de los usuarios del servicio. Deberá tener tapas superiores de un material duradero que resguarden los residuos de las inclemencias del tiempo y/o puertas laterales para que los operarios recolectores puedan extraer fácilmente los residuos.

**Artículo 25°: Del transporte.**



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

Los vehículos y equipos destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos, deben ser adaptados y destinados a ese fin, permanecer en óptimas condiciones de operación, recibir el mantenimiento adecuado y contar con un sistema que evite el derrame de lixiviados o la dispersión de residuos en la vía pública.

**Artículo 26°: Disposición final.**

Todos los residuos recolectados deberán ser dispuestos en el sitio que indique la Municipalidad según el tipo de residuos, no pudiendo utilizarse a tal efecto sitio o lugares no autorizados.

**CAPITULO IV**

**Responsabilidades**

**Artículo 27°: De los generadores.**

Es responsabilidad de todo generador:

- a. Implementar las acciones pertinentes para cumplir a su nivel, con las actividades de jerarquización de manejo de residuos establecida por la ley N°8839.
- b. Separar y almacenar adecuadamente hasta su entrega al gestor autorizado, los residuos.

Utilizar bolsas de material plástico resistente, preferiblemente biodegradables, del color definido por la municipalidad, excepto el rojo que se utilizará exclusivamente para residuos bioinfecciosos y cerrarla adecuadamente, con un peso no mayor a 9 kilogramos.

- c. Colocar las bolsas con los residuos sólidos en los sitios y horarios autorizados para su recolección, de forma que no queden al alcance de los animales, ni causen impactos negativos al ambiente y a la salud.
- d. Los residuos valorizables tales como vidrio, papel, cartón, plástico y aluminio entre otros, deben ser entregados secos y libres de residuos orgánicos y en el horario establecido.
- e. Los residuos punzo-cortantes deberán ser empacado individualmente para reducir al máximo el riesgo para el personal recolector.
- f. En los sitios donde se utilicen contenedores de uso colectivo, el generador tiene que depositar sus residuos sólidos en el mismo y colaborar con su limpieza y mantenimiento.
- g. Disponer adecuadamente dentro de su propiedad los residuos orgánicos provenientes de áreas verdes, fincas, forestales y similares.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

- h. Disponer adecuadamente de los residuos provenientes de construcciones, remodelaciones y demoliciones, previa coordinación con la Municipalidad.
- i. Cancelar oportunamente los servicios de recolección de residuos sólidos.
- j. Recolectar los residuos que queden esparcidos posterior al proceso de recolección frente a su propiedad, siempre y cuando no corresponda la responsabilidad al recolector.

**Artículo 28°: De los recolectores.**

Es responsabilidad de los recolectores:

- a. Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma accesible, periódica y eficiente para todos los usuarios.
- b. Garantizar la recolección en el área bajo su responsabilidad en las rutas y horarios establecidos aprobados por la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- c. Depositar los residuos en los sitios definidos por la Municipalidad.
- d. Utilizar para la recolección vehículos debidamente adaptados y destinados a ese fin, y mantenerlos en óptimas condiciones de operación y limpieza, así como guardarlos en un lugar adecuado, que no afecte la salud de las personas y el ambiente. Todos los camiones recolectores deberán contar con la revisión técnica vehicular aprobada, derecho de circulación y pólizas al día.
- e. Capacitar al personal encargado de la recolección en Gestión Integral de Residuos Sólidos y dotarlo del equipo de protección personal, así como de las condiciones laborales y de salud ocupacional conforme a la normativa vigente.
- f. Contar con el correspondiente permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud.
- g. Estar al día en las obligaciones obrero patronales.
- h. Contar con la cantidad apropiada de operarios para cumplir con las obligaciones.

**Artículo 29°: De los Centros de Recuperación de Residuos Valorizables.**

Los Centros de Recuperación de Residuos Valorizables deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley N°8839, de Gestión Integral de Residuos y en el reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables. Decreto N° 35906-S.

**Artículo 30°: De los responsables de la disposición final.**



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

La disposición final de los residuos sólidos ordinarios no valorizables, deberá realizarse de acuerdo con algunas de las técnicas siguientes:

- a) Relleno Sanitario. En este caso deberá cumplirse con lo dispuesto por el reglamento de Relleno Sanitario.
- b) Cualquier otra tecnología aprobada por el Ministerio de Salud y que cumpla con la normativa correspondiente.

Como parte del traslado al sitio de disposición final, los residuos ordinarios pueden ser llevados a Estaciones de transferencia para su posterior traslado al Relleno Sanitario. Dichas estaciones deberán cumplir con lo dispuesto del capítulo XI del reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios.

Todos estos sitios podrán ser operados por la Municipalidad o por un tercero debidamente autorizado y las actividades de recepción, ordenación, distribución, confinamiento y disposición final que en ellos se realicen, serán responsabilidad de la persona física o jurídica legalmente encargada del sitio.

**Artículo 31°: Responsabilidad laboral.**

Los responsables legales de esos sitios, deben cumplir con toda la normativa laboral, sanitaria y municipal vigente.

**CAPITULO V.**

**Del manejo de los residuos no ordinarios.**

**Artículo 32°: De los residuos especiales o voluminosos.**

Los residuos de manejo especial debido a su volumen, cantidad, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje o valor de recuperación deben salir de la corriente normal de recolección de residuos sólidos ordinarios.

**Artículo 33°: Almacenamiento, recolección, transporte y manejo de residuos especiales.**

El almacenamiento, recolección, transporte y manejo de residuos especiales, deberá efectuarse de manera tal que no sea un riesgo para la salud, la seguridad de las personas o el ambiente. Será responsabilidad de cada ente generador implementar los planes de Gestión Integral de Residuos Especiales, aprobado por el Ministerio de Salud, que garanticen el adecuado manejo de estos.

El transporte de los residuos voluminosos, industriales, hospitalarios, especiales, peligrosos y eventos especiales, se hará por cuenta y responsabilidad de cada generador, en los sitios autorizados por el Ministerio de Salud para tal efecto. El servicio de disposición final municipal (relleno o vertedero), se dará previo pago al departamento de administración tributaria.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**Artículo 34°: Del manejo de los residuos peligrosos.**

Los residuos peligrosos que se generen en las actividades industriales y de servicios deben ser manejados de conformidad con el Reglamento sobre Residuos Peligrosos Industriales (Decreto Ejecutivo No. 27001 de 29 de abril de 1998) y deben ser entregados por los generadores industriales y comerciales a un gestor autorizado.

Los residuos peligrosos que se producen en los hogares deben ser separados de los residuos ordinarios en la fuente y ser entregados al servicio de recolección debidamente identificados y en los recipientes adecuados.

**Artículo 35°: De los residuos infectocontagiosos.**

Para el tratamiento de los residuos infectocontagiosos se debe seguir los lineamientos del Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines (Decreto Ejecutivo No. 30965-S de 17 de diciembre del 2002) y cualquier otra indicación del Ministerio de Salud.

**Artículo 36°: De los residuos valorizables.**

Este tipo de residuos serán transportados a un centro de recuperación, para su clasificación, pesaje, compactación, empaque, embalaje y comercialización o disposición final.

**Artículo 37°: Condiciones para su recolección.**

Todo generador de este tipo de residuos está obligado de entregar los residuos al recolector debidamente clasificados, limpios y secos. Se debe evitar que se contamine con líquidos, alimentos, sustancias bioinfecciosas, pinturas, sustancias inflamables, explosivas, corrosivas, radioactivas y otros. Los materiales punzocortantes deben ser debidamente empacados y rotulados.

**Artículo 38°: Propiedad de los residuos valorizables.**

Una vez que el generador entregue este tipo de residuo al recolector autorizado pierde la propiedad sobre el bien, salvo aquellos casos que se determine que se trató de un error evidente.

**Artículo 39°: De Los centros de recuperación.**

Los centros de recuperación serán operados por la municipalidad o por un tercero autorizado y deben cumplir con el Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables No. 41052 del 18 de marzo de 2018.

**CAPÍTULO VI.**

**De la limpieza de Aseo de Vías y Sitios Públicos.**

**Artículo 40°:** La limpieza de las vías y sitios públicos corresponderá a la Municipalidad, a través de la Unidad de Gestión Ambiental en los sitios donde se habilite este servicio.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**Artículo 41°:** La limpieza de las vías y sitios públicos deberá efectuarse con la frecuencia necesaria para que estas se encuentren siempre limpias.

**Artículo 42°:** La limpieza de las vías se cobrará de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y lo dispuesto en el Código Municipal.

**Artículo 43°:** Todos los habitantes del Cantón de Corredores y público en general, están obligados a respetar y acatar las disposiciones del artículo 129 y 208 de la Ley de Tránsito 7331 y sus reformas, por tanto:

- a) Se prohíbe arrojar, en cualquier vía pública, botellas de vidrio, clavos, tachuelas, alambres, recipientes de metal, papeles, cartones, o cualquier otro objeto que ponga en peligro la seguridad vial o altere el uso u ornato de las vías públicas, sus alrededores, así como todo paraje público. Por lo tanto, este inciso aplica también para caños, quebradas, vertientes, ríos y cualquier zona de protección del Cantón.
- b) Los residuos, la maleza, los escombros de construcción u otros objetos que estén en una vía pública, frente a una casa de habitación o edificio, en las zonas urbanas o semi-urbanas, deben ser retirados por el propietario.
- c) Los propietarios de lotes o fincas y edificios tienen la responsabilidad de mantener limpio de maleza, escombros, residuos y otros, el derecho de vía de las carreteras frente a su propiedad.
- d) Será obligación de todo propietario que saque a pasear a sus mascotas, contar con un recipiente adecuado para depositar sus excretas y evitar que estas queden dispersas en sitios públicos.

**Artículo 44°:** Se prohíbe a los funcionarios municipales de aseo de vías, recibir residuos correspondientes a residuos ordinarios y otros generados en cualquier edificación.

**Artículo 45°:** Los responsables de la descarga, carga y transporte de cualquier tipo de mercancía o materiales, deberán de recoger los residuos originados por esas actividades, evitando que se esparzan durante su transporte, y llevarlos a su disposición final. Toda mercancía o material que se haya dañado o se considere un residuo o no se vaya a transportar deberá ser manejado de acuerdo al presente reglamento.

**Artículo 46°:** La Municipalidad dispondrá en los parques del cantón, y aceras, recipientes adecuados para el almacenamiento de residuos exclusivo para los transeúntes, en número y capacidad, de acuerdo con el tránsito peatonal y vehicular.

**Artículo 47°:** Los recipientes señalados en el artículo anterior serán de uso exclusivo de los usuarios de dichos sitios públicos y no se podrá depositar en ellos residuos generados en el interior de las edificaciones.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

**Artículo 48°:** El transporte de los residuos voluminosos, industriales, hospitalarios, especiales, peligrosos y eventos especiales, se hará por cuenta y responsabilidad de cada generador, en los sitios autorizados por el Ministerio de Salud para tal efecto. El servicio de disposición final Municipal (relleno o vertedero), se dará previo pago al Departamento de Administración Tributaria.

**CAPITULO VIII.**

**De las prohibiciones.**

**Artículo 66 °: Prohibiciones generales.**

Se establecen las siguientes prohibiciones generales:

- a) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar y disponer residuos peligrosos o residuos de manejo especial declarados por el Ministerio de Salud y los residuos ordinarios, en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes o en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones correspondientes.
- b) Realizar el depósito o confinamiento de residuos fuera de los sitios destinados para dicho fin.
- c) Mezclar residuos ordinarios con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en la Ley N°8839 y demás ordenamientos que de ellas deriven.
- d) Depositar residuos peligrosos así como aquellos de manejo especial en sitios no autorizados para este tipo de residuos.
- e) Comprar, vender y almacenar material valorizable robado o sustraído ilícitamente.
- f) Quemar, incinerar, enterrar, almacenar o abandonar residuos peligrosos, de manejo especial y residuos ordinarios, en sitios no autorizados.
- g) Transportar residuos peligrosos, de manejo especial, residuos ordinarios y valorizables sin la autorización correspondiente.
- h) Extraer de los recipientes colectores, depósitos o contenedores instalados en la vía pública, los residuos sujetos a programas de reciclaje por parte de las municipalidades o a quienes estas deleguen.
- i) Arrojar en la vía pública residuos ordinarios.
- j) Extraer y recuperar cualquier material no valorizable, contenido en las celdas de disposición final de los rellenos sanitarios.
- k) Exceder los volúmenes establecidos para la recolección de los residuos.
- l) Colocar los residuos en el sitio de recolección con más de ocho horas de antelación al horario que establezca la Municipalidad.
- m) Colocar en el caño los residuos sólidos para ser recolectados por el sistema municipal.
- n) Depositar residuos sólidos en los cuerpos de agua, sus zonas de protección, terrenos desocupados, en la vía pública o en sitios públicos.
- o) Disponer dentro de la corriente ordinaria los siguientes tipos residuos:



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

- Residuos peligrosos y especiales.
- Sustancias líquidas y excretas.
- Residuos infectocontagiosos no tratados.
- Animales muertos; así como excretas de animales provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier tipo.
- Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas negras, industriales, biodigestores o tanques sépticos.
- Baterías y pilas. Residuos electrónicos.
- Punzocortantes sin el embalaje adecuado.
- Llantas.

Sin perjuicio de las prohibiciones indicadas, serán aplicables todas aquellas incluidas en la normativa ambiental y sanitaria vigente.

## **CAPÍTULO IX.**

### **Sanciones.**

#### **Artículo 67. Sanciones.**

La aplicación de multas y sanciones en esta materia, será de conformidad con la Ley N°8839, para la Gestión Integral de Residuos, reglamento No. 37567, el Código Municipal y normativa ambiental y sanitaria aplicable.

Las infracciones gravísimas y graves, serán del conocimiento del Tribunal Ambiental Administrativo, según los artículos 48 y 49 de la ley, debiendo la Municipalidad en este caso plantear la denuncia correspondiente.

Las sanciones a las infracciones leves que según el artículo 50 de la ley son competencia de la Municipalidad, se aplicarán siguiendo el debido proceso de ley a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental con previa oportunidad al denunciado para ejercer su defensa. Los montos por concepto de multa que determine dicha unidad, deberán ser depositados por el infractor en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Los fondos que por concepto de multa se recauden se destinarán a financiar actividades del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón de Corredores, y se depositarán en la cuenta que la Municipalidad disponga para tal fin. El patentado que infrinja lo dispuesto en este reglamento será sujeto de suspensión de la patente municipal. Se producirá cancelación de la licencia, si el patentado no corrige las causales que motivaron la suspensión, dentro del plazo otorgado al efecto por la Municipalidad, previo cumplimiento del debido proceso legal.

## **CAPITULO X.**

### **Disposiciones Finales.**



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°139**  
**21 DE ENERO DEL 2019**

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, este Proyecto de Reglamento, se someterá a consulta pública por un lapso de 10 días hábiles mediante publicación en el diario oficial, vencido el cual, se evalúan la incorporación de las observaciones recibidas y se enviará a publicar en el diario oficial La Gaceta.

La Municipalidad tiene la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente reglamento una vez aprobado así como las modificaciones o reformas que posteriormente le sean aplicadas. Rige a partir de su publicación.

**Acuerdo N°14:** Escuchada la exposición del Señor Miguel Fernández Badilla, Vecino del Barrio el Carmen de Abrojo, quien solicita la ampliación de entrada pequeña de 45 metros para el tránsito un poco más seguro de los adultos mayores, que viven en ese sector, se acuerda solicitar a la Administración se analice la solicitud del Señor Fernández Badilla y se le dé una respuesta a su solicitud.

**Acuerdo N°15:** Visto el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa CRAISA en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2017LP-000001-MC “Compra de Maquinaria para la Municipalidad de Corredores”, así como el análisis y recomendación del Asesor Legal del Concejo Municipal y dictamen de la Comisión de Hacienda, este Concejo ACUERDA:

DECLARAR SIN LUGAR el recurso de revocatoria y nulidad concomitante, interpuesto por la empresa CRAISA en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2017LP-000001-MC “Compra de Maquinaria para la Municipalidad de Corredores”, (acuerdo 03 de la sesión ordinaria 131 del 12 de noviembre de 2018) por cuanto tal y como se señala en el informe legal, la adjudicación realizada se hizo conforme los lineamientos señalados por la Contraloría General de la República en cuanto a “evaluar nuevamente las ofertas para esta línea en particular, valorando la información que consta desde oferta por ambas empresas – poniendo especial atención en la carta del fabricante aportada por el oferente- y los ajustes a la puntuación que ha indicado en su respuesta a la audiencia especial, para que una vez esto, determine una calificación unívoca, clara y definitiva para el apartado de preferencias técnicas en la línea 3 impugnada”, La Contraloría no ordenó adjudicar a la empresa impugnante la contratación, sino realizar nuevamente la evaluación y análisis de toda la documentación, lo cual se hizo de manera razonada y fundada, respetando el derecho a la fundamentación.

En ese sentido, efectivamente el Concejo Municipal acogió en su oportunidad, el estudio y análisis realizado por la Proveduría Institucional que valoró toda la información dada, desde la oferta y los ajustes correspondientes. Es por ello, que, conforme al fundamento dado en el informe de la Asesoría Legal, el cual se acoge como base de este acuerdo por considerarlo ajustado a derecho y al mérito de los autos, se considera que es procedente declarar sin lugar el recurso dicho.



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°139  
21 DE ENERO DEL 2019**

**ARTÍCULO XI:**

**PROPUESTAS RECHAZADAS.**

No hay propuestas rechazadas.

**ARTÍCULO XII:**

**CIERRE DE LA SESIÓN.**

Al ser las ocho y cuarenta y cinco minutos del día 21 de enero del 2019, el Señor Presidente Municipal da por concluida la Sesión.

**Jorge Jiménez Sánchez  
Presidente Municipal**

**Sonia González Núñez  
Secretaria Municipal**